



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
(ICAIDE)

# **IMPLANTACIÓN DE IFRS 9 E INCIDENCIA EN LA NORMA DE CAPITAL**

Autor: Jesús Barriocanal Villanueva  
Director: D. Javier Arizmendi Carlin

Madrid  
Agosto 2017

Jesús  
Barriocanal  
Villanueva

# IMPLANTACIÓN DE IFRS9 E INCIDENCIA EN LA NORMA DE CAPITAL





## ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	6
RESUMEN .....	7
ABSTRACT .....	8
ABREVIATURAS.....	9
CAPÍTULO 1: Introducción.....	11
1.1 Objetivo.....	11
1.2 Justificación .....	11
1.3 Metodología y organización del documento. ....	11
1.4 Conceptos previos.....	12
CAPÍTULO 2: Descripción de cambios normativos de la IFRS 9.....	13
2.1 Modelo de clasificación.....	13
2.2 Contabilidad de coberturas.....	15
2.3 Cálculo de provisiones.....	16
2.3.1 ¿Qué es un aumento significativo del riesgo? .....	25
2.3.2 Información prospectiva .....	27
2.3.3 Medida de ECL.....	28
CAPÍTULO 3 .....	30
3.1 Diferencias entre las normativa IFRS 9 (IASB) y CECL (FASB).....	30
3.2 Aspectos normativos que pueden dar lugar a ambigüedad .....	34
3.3 Descripción de interacción con la Norma de Capital .....	36
3.3.1 Régimen transitorio.....	42
CAPÍTULO 4: Posibles problemas de la puesta en funcionamiento de la norma.....	47
4.1 Información sobre la muestra objeto del QIS .....	47
4.2 Aspecto de carácter cualitativo.....	48
4.2.1 El grado de preparación de las entidades para operar de acuerdo a IFRS 9.....	48
4.2.2 Participación de departamentos y responsables en la implantación de IFRS 9.....	51
4.2.3 Riesgo en la implantación .....	52
4.2.4 Elementos clave en la implementación de requisitos de deterioro .....	53
4.2.5 Utilización de procesos, sistemas modelos y datos existentes y desarrollo de nuevos modelos para el cálculo de deterioro .....	55
4.2.6 Metodología para medir la ECL.....	55
4.2.7 Uso de información prospectiva .....	56
4.2.8 Evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito.....	59



4.2.9 Otros impactos cualitativos.....	61
4.3 Aspecto de carácter cuantitativo .....	63
4.3.1 Impacto sobre requerimiento de capital .....	63
4.3.2 Aumento estimado de provisiones con IFRS 9.....	63
4.3.3 Impacto estimado en los requerimientos de capital de los deterioros de la IFRS 9 .	65
CAPÍTULO 5: Conclusiones .....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Resumen del modelo de clasificación y medición para los activos financieros.....	14
Gráfico 2: Pérdida incurrida vs Pérdida esperada .....	16
Gráfico 3.....	17
Gráfico 4: Rentabilidad.....	18
Gráfico 5: Reconocimiento de pérdidas .....	19
Gráfico 6: Valor préstamos .....	19
Gráfico 7: Etapas IFRS 9 .....	23
Gráfico 8: Modelo general de deterioro de IFRS 9 .....	24
Gráfico 9:Factores indicativos de un incremento en el riesgo de crédito.....	26
Gráfico 10: Análisis de variación del Riesgo de Incumplimiento.....	27
Gráfico 11: Normativa Contable vs Normativa de Capital .....	30
Gráfico 12: FASB vs IASB.....	31
Gráfico 13:Provisión para pérdidas acumuladas (método ECL) y calidad crediticia según normas IFRS 9 y FASB.....	32
Gráfico 14: Pros y contras de CECL y ECL .....	33
Gráfico 15:Pérdidas esperadas e inesperadas .....	37
Gráfico 16: Recursos de capital vs Requerimiento de capital.....	38
Gráfico 17: Deterioro contable vs Pérdida esperada regulatoria.....	38
Gráfico 18: PD PIT vs PD TTC .....	39
Gráfico 19: Comparación de las metodologías TTC y PIT .....	40
Gráfico 20: Enfoque SA vs IRB.....	41
Gráfico 21: Comparación Provisión Contable vs EL.....	42
Gráfico 22: Factores del régimen transitorio (f).....	45
Gráfico 23:Grado de preparación-progreso de Clasificación y medida. ....	49
Gráfico 24:Grado de preparación-progreso de Deterioro.....	50
Gráfico 25:Grado de preparación-progreso de Contabilidad de Coberturas .....	51
Gráfico 26:Fase 1 y 2 vs Fase 3 .....	56
Gráfico 27:Escenarios multiples .....	58
Gráfico 28: Estimaciones del aumento de los deterioros después de la entrada en vigor de la IFRS 9 .....	65



## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres y hermano, por su apoyo incondicional.

A Javier Arizmendi Carlin, tutor del trabajo, por su inestimable ayuda.

A Susana Carabias López, coordinadora del Máster, por su apoyo y dedicación durante todos estos meses.



## **RESUMEN**

La implantación de la normativa IFRS 9, en sustitución de la IAS 39, supone un gran cambio en el área financiera y en la contabilidad del sector bancario. La transición de un modelo de pérdida incurrida a un modelo de pérdida esperada producirá un acercamiento entre el área contable y el área de riesgos. En el presente documento se repasan los principales cambios introducidos por IFRS 9 y se realiza un análisis de los impactos de su implantación en la norma de capital. También se realiza una comparación de la utilización de la ECL que realiza la normativa europea con la CECL que emplea la normativa americana. Dentro de los cambios introducidos por IFRS 9, el trabajo se centra en el cambio de la forma de provisionar los deterioros por riesgo de crédito y las implicaciones y la problemática que supone la utilización de la pérdida esperada.

Palabras clave: Riesgo de Crédito, Pérdida Esperada, provisiones, Basilea, CET 1, Capital regulatorio, IFRS 9, IASB, Información prospectiva, aumento significativo del riesgo, default.



## **ABSTRACT**

Implementation of IFRS 9, replacing IAS 39, represents a major change in the financial area and in the accounting of the banking sector. The transition from an incurred loss model to an expected loss model will produce an approach between the accounting area and the risk area. This document reviews the main changes introduced by IFRS 9 and analyses the impacts of its implementation on the capital standard. A comparison of the use of the ECL that makes the European regulation with the CECL that uses the American regulation is also made. Within the changes introduced by IFRS 9, the paper focuses on the change in provisioning credit risk impairments and the implications and problems of using the expected loss.

Key words: Credit risk, Expected Credit Loss, provisions, Basel, CET 1, Regulatory capital, IFRS 9, IASB, Forward-looking information, significant increase in Credit Risk, default.



## **ABREVIATURAS**

AQR – Asset Quality Review

BCBS - Basel Committee on Banking Supervision

bps - Basis points

CCF - credit conversion factor

CECL current expected credit loss

CET1 - Common Equity Tier 1

CRA - Credit risk adjustments

D-SIBS – Domestic Systemically International Bank

EAD - Exposure at default

EBA - European Banking Authority

ECL - Expected credit losses

EEA - European Economic Area

EFRAG - European Financial Reporting Advisory Group

EL - Expected Loss

ESBR – European Systemic Risk Board

EU - European Union

FASB – Financial Accounting Standards Board

FVO - Fair Value Option

FVOCI - Fair Value Through Other Comprehensive Income

FVPL - Fair Value Through Profit or Loss

GCRA - General Credit Risk Adjustments

GP – Provisión General

G-SIBS – Global Systemically International Bank

G-SII - Global Systemically Important Institution

IAS 39 - International Accounting Standard 39

IASB - International Accounting Standards Board

ICAAP - Internal Capital Adequacy Assessment Process

IFRS 9 - International Financial Reporting Standard 9

IMF - International Monetary Fund



IRB Internal Ratings-Based

ITG IFRS - Transition Resource Group for Impairment of Financial Instruments

ITS - Implementing Technical Standards

LGD - Loss Given Default

MREL - Minimum Requirements for Eligible Liabilities

NPE - Non-Performing Exposure

OCI - Other Comprehensive Income

O-SII - Other Systemically Important Institution

PD Probability of Default

PIT- Point In Time

RTS - Regulatory Technical Standards

RWA - Risk-Weighted Assets

SA - Standardised Approach

SA CCR – Standard Approach for Counterparty Credit Risk

SCRA - Specific Credit Risk Adjustments

SEC - Securities and Exchange Commission

SP – Provisión específica

SPPI Solely Payment of Principal and Interest

TLAC – Total Loss-Absorbent Capacity

TTC - Through The Cycle



# **CAPÍTULO 1: Introducción**

## **1.1 Objetivo**

El objetivo de este trabajo es analizar los efectos de la implantación de la normativa IFRS 9 en los requerimientos de capital de la normativa de Basilea. Estudiando las consecuencias del cambio normativo y su implementación en el sector Bancario, prestando especial atención a la transición del modelo de provisionamiento desde un modelo de pérdida incurrida hacia un modelo de pérdida esperada y su impacto en la norma de capital.

## **1.2 Justificación**

IFRS 9 es uno de los mayores cambios en el área financiera que se ha producido en los últimos años y probablemente sea el cambio más importante de toda la historia en la contabilidad del sector bancario. El cambio a un modelo de pérdida esperada producirá un acercamiento entre el área contable y el área de riesgo que tradicionalmente habían sido compartimentos estancos. Uno de los objetivos de la nueva normativa es cambiar la cultura de riesgos de las entidades financieras.

## **1.3 Metodología y organización del documento.**

En primer lugar, se realiza una exposición de los cambios que introduce IFRS 9 centrándonos especialmente en el cambio de la forma de provisionar el riesgo de crédito. Este es el principal cambio que introduce IFRS 9 y en cuyo análisis se centrará el objeto de este trabajo. Se produce una transición de un modelo de pérdida incurrida que era el empleado con la norma IAS 39, a un modelo de pérdida esperada.

En segundo lugar, se analizan las implicaciones que tendrá la implantación de la nueva normativa y los problemas que pueden surgir de su aplicación. Se analizan los impactos en los ratios de capital y los fondos propios regulatorios. Para conocer los efectos de la implantación y los problemas derivados de la misma se ha utilizado como referencia los QIS realizados por la EBA entre la fecha de aprobación de la normativa y la fecha de entrada en vigor de IFRS 9.



## **1.4 Conceptos previos**

La introducción de la normativa IFRS 9 supone un gran cambio en el área financiera. La puesta en funcionamiento de esta nueva normativa supondrá un acercamiento entre dos áreas que han sido tradicionalmente compartimentos estancos. La nueva normativa trata de acercar el área contable y el área de riesgos a la hora de realizar cálculos de provisiones. Se produce una transición del modelo actual de pérdida incurrida (modelo reactivo), hacia un modelo de pérdida esperada, es decir, un modelo prospectivo. La inclusión de dicho cambio supondrá un aumento de las provisiones y una mayor complejidad en su cálculo.

La norma IAS 39 además de ser compleja, durante la crisis quedó patente que tenía grandes lagunas, las cuales conllevaban que los bancos reconocieran las pérdidas de crédito “tarde y en poca cuantía” (too little, too late). Esto era causado por las restricciones de las normas sobre cuando podían reconocerse las pérdidas y por la información que debían aportar en su contabilidad cuando medían dichas pérdidas.

Solo se permitía a la banca provisionar las pérdidas de crédito cuando había evidencia de que las pérdidas habían ocurrido (modelo de pérdida incurrida).

Con IFRS 9 las entidades reflejan en su contabilidad las pérdidas esperadas, se adopta este modelo como respuesta a la crítica del reconocimiento tardío de IAS 39.

La misión del IASB es desarrollar normas que hagan más transparente la información financiera y generen eficiencia en los mercados financieros, ello contribuye a crear estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.

IFRS 9 es importante en este contexto porque al reflejar los cambios económicos que tienen lugar y favoreciendo que los incrementos y decrementos del riesgo sean más visibles, ayuda a proporcionar información importante que permitirá que los inversores y reguladores tomen decisiones de manera oportuna. En la pasada crisis se dieron casos en los cuales se falló por actuar de manera tardía ante los problemas financieros, lo que condujo a un agravamiento de los problemas, que en algunas ocasiones afectó al crecimiento económico de manera negativa.

La fecha oficial de entrada en vigor de la IFRS 9 en la UE es el 1 de enero de 2018, aunque se permite la adopción anticipada de la norma. La ESMA espera que sea tomada en cuenta antes de la fecha oficial de entrada en vigor y su efecto sea reflejado en los estados financieros anuales de 2017 para favorecer la comparabilidad de los estados financieros y para que los inversores puedan hacerse una idea de los efectos de la nueva norma. Sin embargo, no se ha producido ninguna modificación en la normativa de capital para adaptarla a los cambios que introduce IFRS 9 y por lo tanto, esta situación puede provocar incidencias en la implantación de la nueva normativa contable.



## **CAPÍTULO 2: Descripción de cambios normativos de la IFRS 9**

IFRS 9 introduce tres principales cambios respecto de la normativa anterior (IAS 39):

- Clasificación
- Contabilidad de coberturas
- Cálculo de provisiones

### **2.1 Modelo de clasificación.**

IFRS 9 introduce un cambio en el enfoque utilizado para la clasificación de activos financieros que se basa en dos conceptos:

- Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos.
- El modelo de negocio de la entidad.

IFRS 9 clasifica los activos en tres categorías:

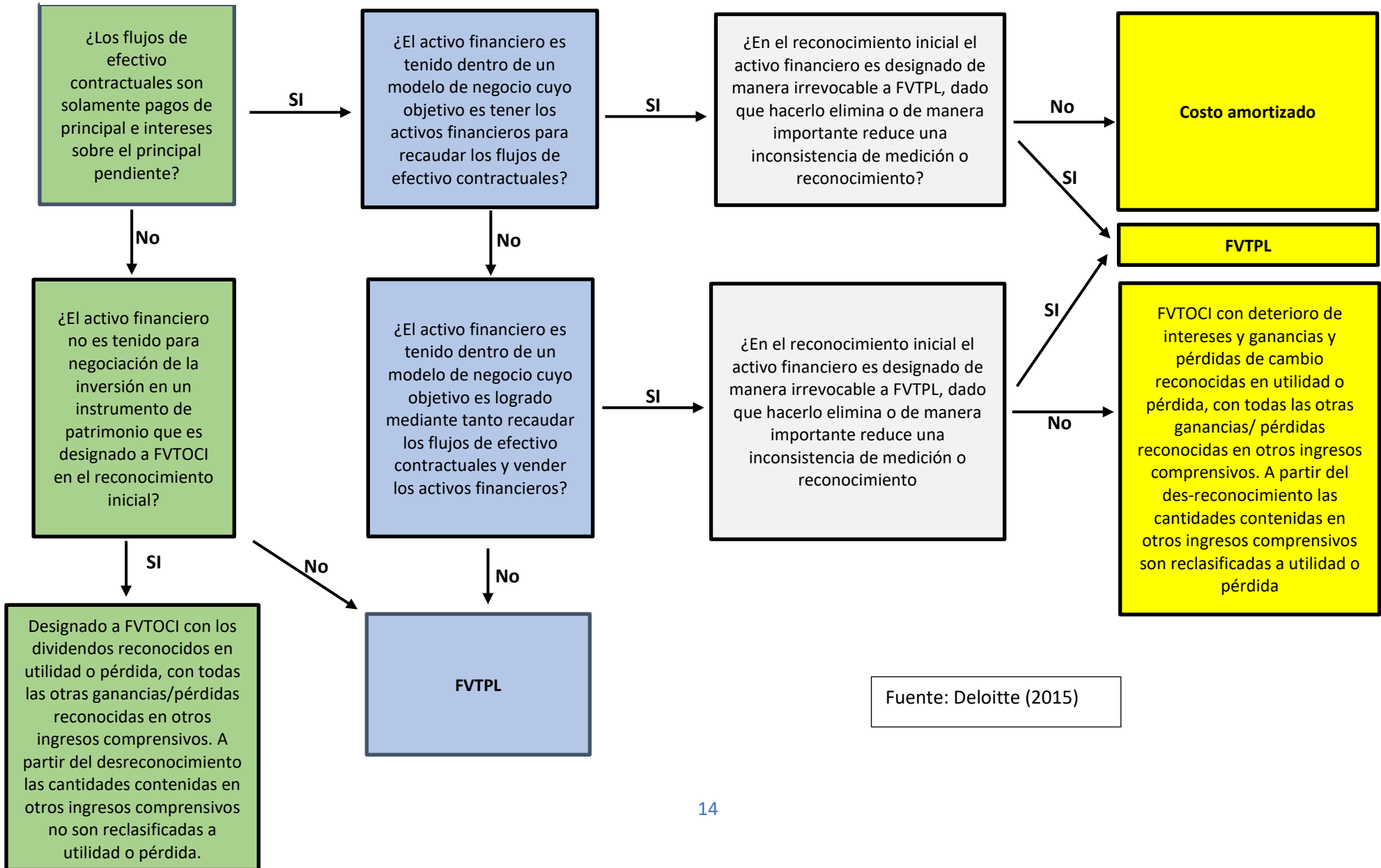
- Coste amortizado – Si el modelo de negocio consiste en mantener el activo con el objetivo de cobrar los flujos de efectivo derivados del contrato, en fechas previamente especificadas, constituyendo esos flujos cobrados pagos de principal e intereses.
- Valor razonable con cambios en el patrimonio –Para los casos en que el modelo de negocio consista tanto en obtener los flujos de efectivo derivados del contrato como en materializar su venta. Estos activos se valorarán a su valor razonable
- Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias – resto de posibles escenarios.

Con IFRS 9 los activos solo se reclasifican si el modelo de negocio de una entidad sufre cambios significativos. La norma tiene previsto que esa circunstancia se produzca con poca frecuencia.

La clasificación de los pasivos se mantiene similar a la existente en la IAS 39.



Gráfico 1: Resumen del modelo de clasificación y medición para los activos financieros



Fuente: Deloitte (2015)



## **2.2 Contabilidad de coberturas**

El nuevo modelo de contabilidad de coberturas tiene como objetivo el alineamiento de la contabilidad de coberturas con las acciones realizadas en el marco de la gestión del riesgo llevada a cabo por las entidades. Su aplicación es opcional, como también lo era en la IAS 39.

La nueva norma mantiene los tres tipos de contabilidad de coberturas que recogía la normativa anterior:

- Cobertura de flujos de efectivo
- Cobertura de valor razonable
- Cobertura de inversión neta

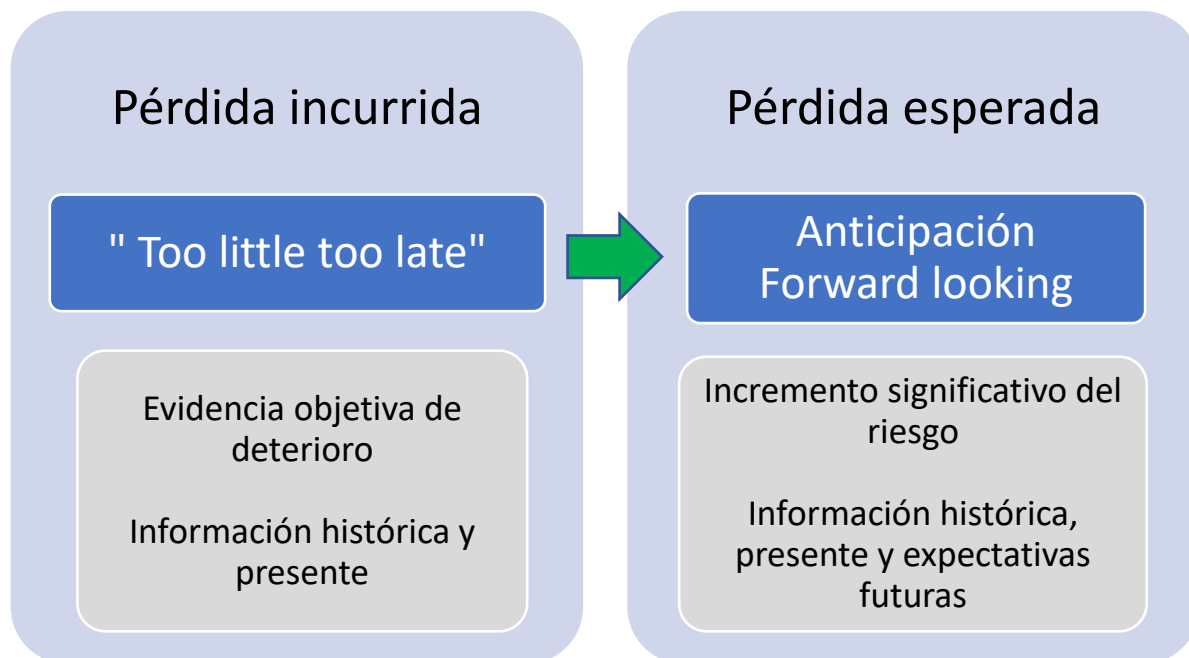
Las diferencias más importantes respecto a la IAS 39 son:

- La posibilidad de cubrir componentes de riesgo de partidas no financieras que actualmente no es posible elegir para cobertura.
- La posibilidad de designarse exposiciones globales que incluyan un derivado como partida cubierta y la introducción de determinadas circunstancias en las que se podrán cubrir posiciones netas.
- La modificación de la contabilización del valor temporal de las operaciones en las relaciones de cobertura, ya sean de flujos de efectivo o de valor razonable, cuya variación de valor razonable podrá diferirse bajo determinados supuestos como un coste de cobertura.
- La evaluación de la eficacia se alinea con la gestión del riesgo a través de principios cualitativos (principio de relación económica) . Deja de ser un requisito la evaluación retrospectiva.

Las entidades podrán optar por continuar aplicando el modelo de contabilidad de coberturas correspondiente a la norma IAS 39, incluso después de haber adoptado e implantado la IFRS 9 para los otros requisitos incluidos en la norma. Esta posibilidad continuará estando disponible hasta que el IASB termine el proyecto de macro coberturas.

## 2.3 Cálculo de provisiones

Gráfico 2: Pérdida incurrida vs Pérdida esperada



Fuente: BBVA (2014)

La introducción en la IFRS9 de un modelo de pérdida esperada frente al anteriormente utilizado, de pérdida incurrida, es uno de los mayores cambios de la nueva normativa y probablemente sea el cambio más importante de toda la historia en la contabilidad del sector bancario. Con la anterior normativa existía una falta de acoplamiento entre las prácticas contables y de gestión de riesgos en términos de cuantificación de riesgos vs. imputación de pérdidas en la Cuenta de Resultados.

Con el esquema de pérdida incurrida las pérdidas por riesgo de crédito sólo se reconocen cuando se materializan. Esto implica que durante muchos años se tenga una “sensación de alta rentabilidad y falsa seguridad”, puesto que no se mide la rentabilidad ajustada al riesgo. Al ignorar la alta correlación de los impagos de una cartera de crédito y el ciclo económico, todas las pérdidas se materializan en el mismo momento.

### Ejemplo Pérdida Esperada vs Pérdida Incurrida

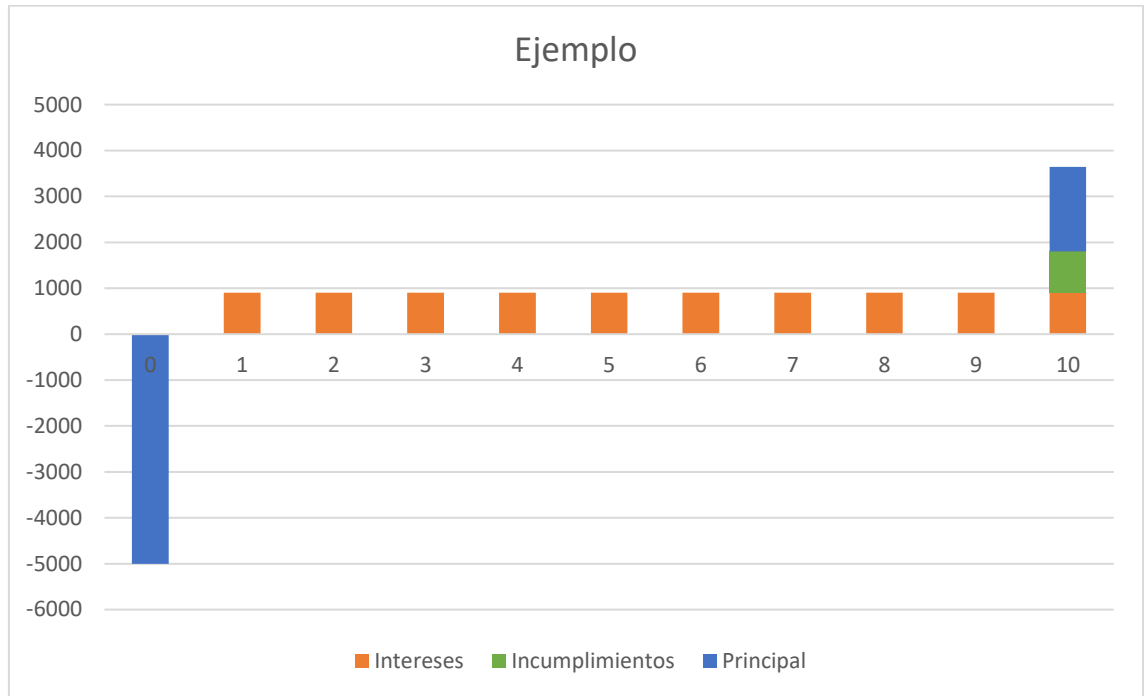
- Cartera de préstamos
- Valor: 5000 €
- Vencimiento: 10 años
- Tipo de interés: 9%
- Incumplimientos:



Años 1-9: 0%  
 Año 10: 37% (1843 €)

- LGD: 100%

Gráfico 3

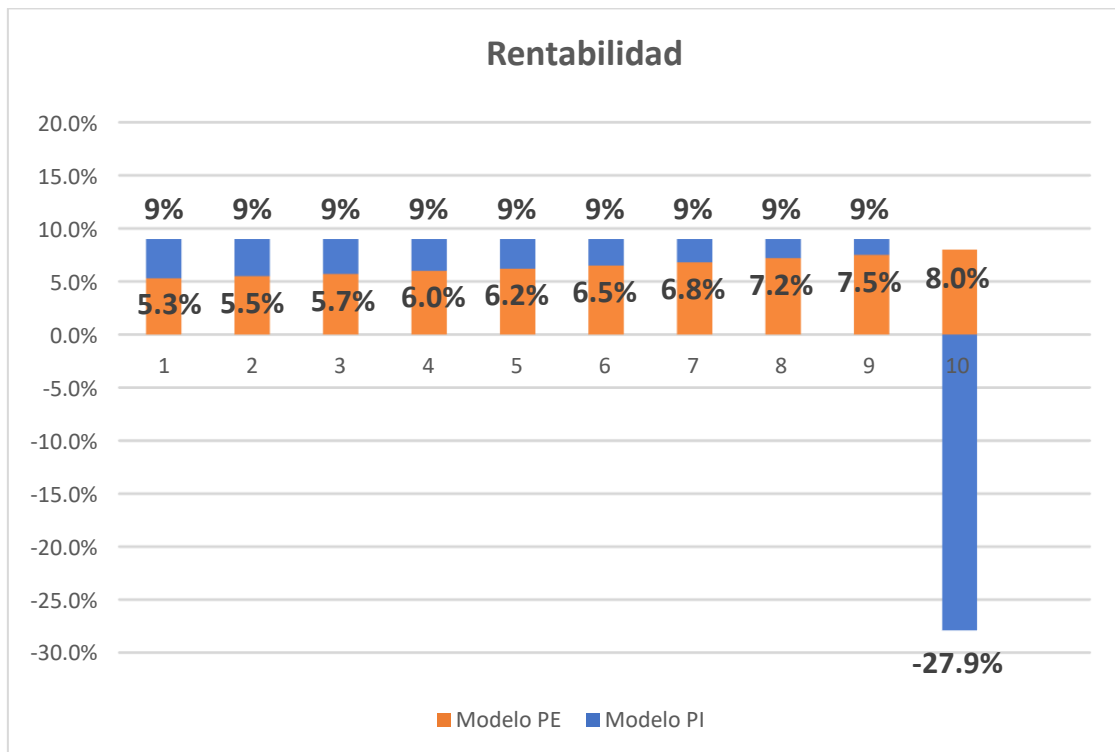


Fuente: David Espiga Garrofé (2011)

### Rentabilidad

El modelo de Pérdida Esperada estabiliza el perfil temporal de la rentabilidad evitando un perfil dual con rentabilidades demasiado altas los primeros años de vida de la cartera (generando una sensación de falsa seguridad y falsa rentabilidad) y rentabilidades demasiado bajas cuando llega la morosidad.

Gráfico 4: Rentabilidad



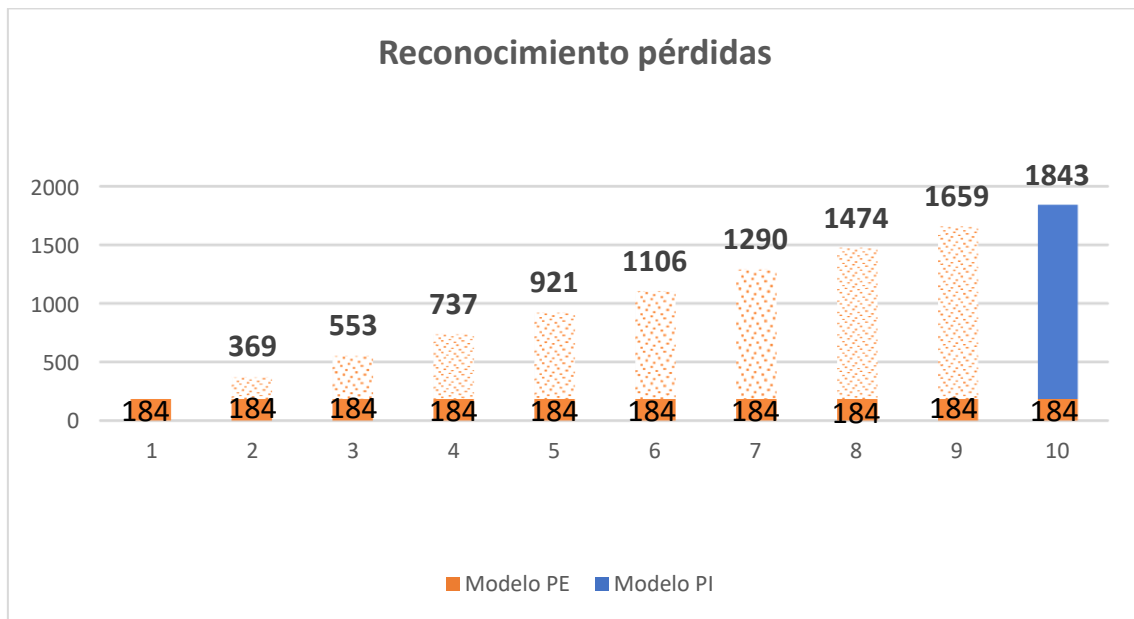
Fuente: David Espiga Garrofé (2011)

Perfil temporal de pérdidas.

El modelo de Pérdida Esperada reparte las dotaciones a lo largo de toda la vida de la cartera con independencia de cuál acabe siendo su perfil temporal.

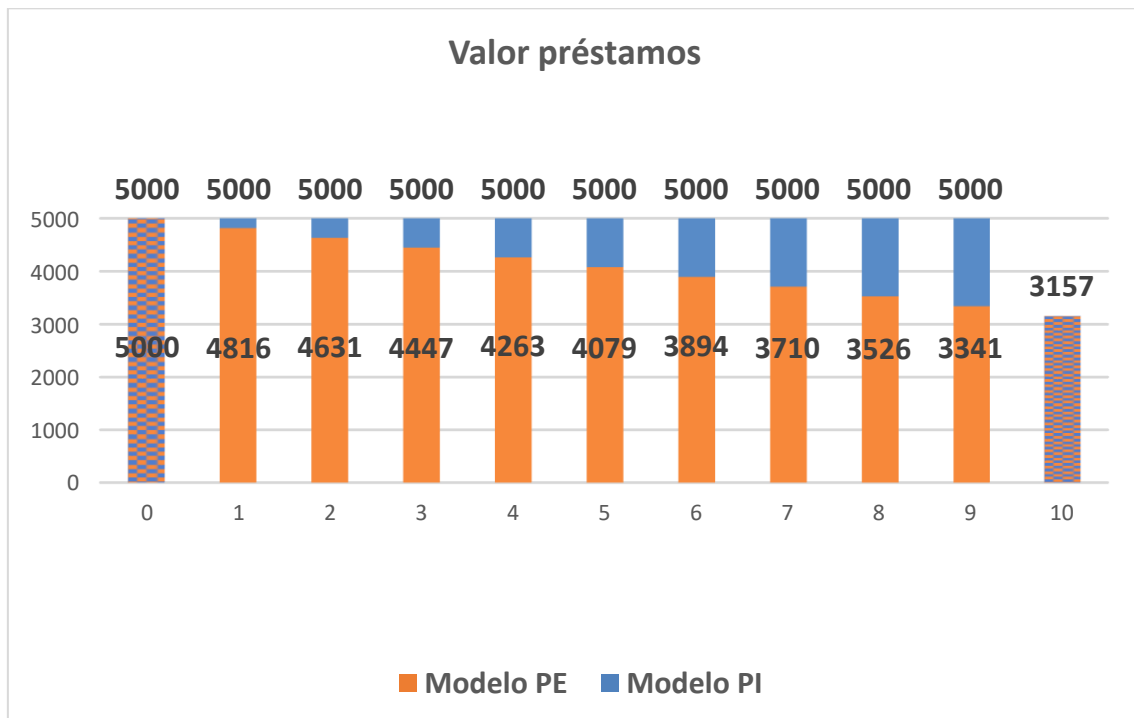
- Anticipa el reconocimiento de las pérdidas.
- Anticipa la pérdida de valor de la cartera.

Gráfico 5: Reconocimiento de pérdidas



Fuente: David Espiga Garrofé (2011)

Gráfico 6: Valor préstamos



Fuente: David Espiga Garrofé (2011)



Otra crítica a la normativa antigua es que no reflejaba los cambios en el riesgo económico de forma oportuna. IFRS 9 realiza cambios por adelantado en las exposiciones al riesgo de crédito, más visibles para los inversores y otros usuarios de la información financiera. Con estas medidas se trata de evitar el reconocimiento tardío (too late) de las pérdidas.

La introducción del modelo de pérdida esperada pretende subsanar esos errores, alejándose del reconocimiento actual de pérdidas (materializado a través de la provisión por pérdida incurrida) y considerando el perfil de riesgo a lo largo de la vida de la operación.

El modelo utilizado en la IFRS 9 se basa en utilizar la Pérdida Esperada a largo de toda la vida de una operación como base sobre la que calcular las provisiones por riesgo de crédito.

Los principales objetivos son anticipar y aplanar el patrón temporal de las provisiones y reducir la volatilidad en el perfil temporal de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La nueva norma se basa en una idea clave: la pérdida esperada es un coste fijo de la actividad bancaria. La actividad bancaria tradicional de concesión de préstamos se fundamenta en la existencia de impagos, por lo que debemos tener esto en cuenta desde el momento de concesión de los préstamos e incluir su efecto en la contabilidad.

El Modelo de Pérdida Esperada tiene dos principales características:

1. Desde que la entidad realiza el préstamo, registra en su contabilidad la ECL, sin esperar hasta que ocurra un evento de crédito.
2. Para medir la ECL se utiliza toda la información razonable que esté disponible para la entidad, no sólo el historial de pérdidas y la información actual. También se debe utilizar las expectativas (información prospectiva) basadas en la información razonable y usada como soporte.

Durante la crisis, la SEC americana y el IMF pidieron a los bancos que hicieran públicas sus estimaciones de pérdidas y no se pudo realizar de forma clara por ir en contra de las normas contables. Las entidades bancarias se limitaron a informar de las exposiciones de riesgo.

Durante la crisis algunos bancos informaron a IASB que se habían dado circunstancias en las que esperaban que las pérdidas de crédito surgieran o se materializaran en el futuro, pero no les fue posible reflejar esas expectativas en su contabilidad por la normativa que regía en ese momento. IFRS 9 está diseñado para evitar esos problemas vuelvan a suceder. Con la nueva normativa se trata de anticipar los problemas que puedan surgir, provisionando antes de que se desencadenen los impagos.

La información que debe ser suministrada los usuarios de la información financiera ha aumentado sensiblemente. A la hora de medir las provisiones por pérdida de crédito se requiere que las entidades informen en sus reportes de toda la información razonable en



la que se sustenten sus cálculos, de la que se haya dispuesto, incluyendo la información prospectiva (Forward-Looking). Esto significa que, si un banco espera que las condiciones de los créditos empeoren, debe reflejarlo en sus cálculos de pérdida de crédito de manera inmediata. Las entidades deben incluir en sus reportes, qué es lo que la entidad esperaba cuando concedió el crédito. Además, deben incluir información específica sobre instrumentos financieros que funcionan o se comportan peor de lo anticipado por la compañía. Los bancos deberán actualizar sus provisiones para reflejar los cambios en las expectativas respecto al riesgo de crédito cada vez que reporten información financiera. Si un crédito se comporta peor de lo esperado, los inversores recibirán esa información en los estados financieros inmediatamente posteriores a haberse producido el deterioro de esa exposición. Con este tipo de medidas, además de mejorar la transparencia de la información suministrada por las entidades, se pretende inculcar la cultura de la gestión del riesgo a los usuarios de la información financiera. La combinación de un modelo prospectivo con la mayor riqueza de información proporcionada a los inversores debe contribuir a mejorar la comprensión de las expectativas de pérdidas de crédito por parte de los usuarios de la información financiera.

Con la IFRS 9 las provisiones reflejarán mejor las condiciones económicas y los cambios que ocurren. En algunas situaciones, el sistema anterior creaba más volatilidad en los resultados financieros, porque se pasaba de no provisionar a reconocer la pérdida completa cuando se dejaban de pagar los préstamos, suponiendo grandes variaciones en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Con IFRS 9 las provisiones, al ser más sensibles al riesgo de crédito, pueden suponer mayor volatilidad en los resultados de los bancos. Pero esa volatilidad es un reflejo de los cambios económicos, la información financiera mostrará la situación que atraviesa la economía por lo que mejora la transparencia de la información financiera. Con el modelo anterior la volatilidad en los resultados era creada por el sistema contable, era una volatilidad artificial, fruto de la forma de provisionar. Con la nueva normativa la volatilidad en los resultados será reflejo de los cambios en el riesgo de crédito de las contrapartes, por lo que se reflejará de forma oportuna en la información financiera ese deterioro crediticio.

La nueva normativa establece tres fases para el reconocimiento de la PE:

En la Fase 1, que comienza en el mismo momento del reconocimiento de la operación (cuando se concede el crédito) la pérdida esperada se calcula con la PD de los próximos 12 meses. Se realiza una provisión en el momento en el que se origina el crédito, sin necesidad de esperar a tener evidencia de un deterioro objetivo como ocurría con la IAS 39. Como mínimo se dota la ECL a 12 meses y si hay un incremento significativo se dota la ECL del total de la vida del préstamo. Sirve como una representación de las expectativas iniciales de las pérdidas de crédito, puesto que refleja las condiciones en las que fue concedido por la entidad.

El traspaso a la Fase 2 se lleva a cabo cuando se considera que se ha producido un incremento en el riesgo de crédito respecto del estimado en la fecha de reconocimiento de la operación. En ese caso se dota la PE utilizando la PD del total de la vida de la



operación. Las provisiones se incrementarán con el cambio de una fase a otra puesto que se pasa de calcular la Pérdida Esperada con la PD a 12 meses a realizarlo con la PD de la vida total de la operación.

A la fase 3 se traspasa cuando los activos han sufrido un impago, la pérdida esperada es la misma que en la fase 2. Cambia la forma en que se calculan los intereses, que se aplican sobre el valor en libros del crédito (neto de provisiones), mientras que en las fases 1 y 2 los intereses se calculan sobre el importe bruto.

Para pasar de fase 1 a fase 2 se debe haber producido un incremento en el riesgo de crédito. Para valorar ese cambio se requiere conocer los datos en la fecha de concesión del crédito, esto genera un problema puesto que se requieren datos de la fecha de concesión para valorar operaciones que están actualmente en cartera pero fueron generadas anteriormente. Algunos de esos datos requeridos no están disponibles o su obtención puede suponer grandes esfuerzos para las entidades.

La nueva normativa requiere sistemas de información más complejos, lo que tiene como consecuencia un incremento del riesgo operacional de las entidades derivado tanto de su implantación como de su utilización cotidiana.

Gráfico 7: Etapas IFRS 9

**ETAPA 1**

- Desde el origen o la adquisición el desempeño de los activos no está sujeto a deterioro importante del crédito;
- Para propósitos de contabilidad el banco estima un año de pérdidas esperadas (es posible pero improbable que ninguna será identificada);
- Los ingresos por intereses reflejan el valor en libros bruto de los activos.

**ETAPA 2**

- Activos para los cuales la calidad del crédito se ha deteriorado de manera importante, pero para los cuales no ha ocurrido un evento de pérdida;
- Los bancos estiman la pérdida de crédito esperada durante el tiempo de vida; y
- Los ingresos por intereses reflejan el valor en libros bruto de los activos.

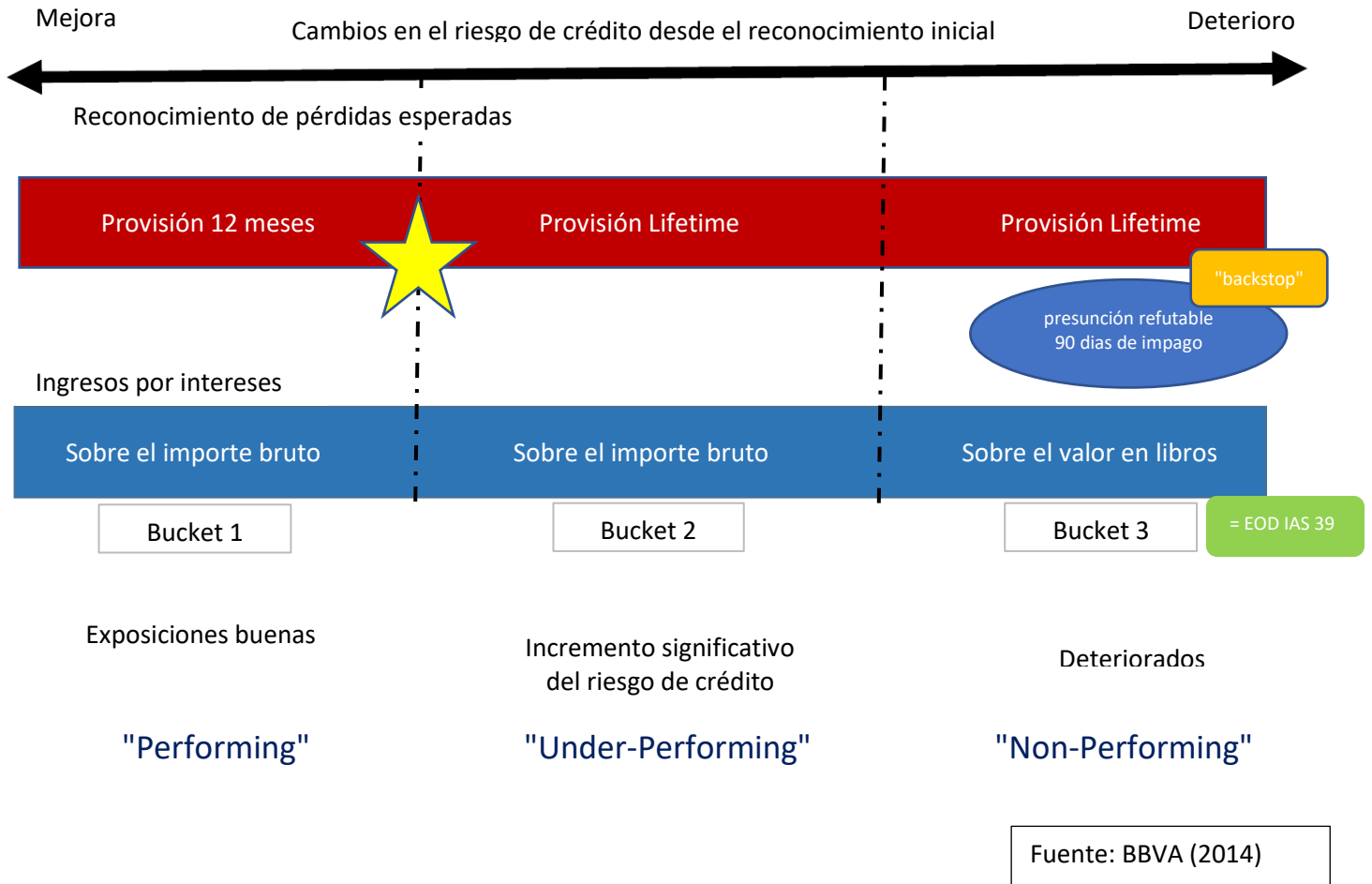
**ETAPA 3**

- Activos donde ha ocurrido un evento, normalmente con la misma clasificación para propósitos regulatorios del capital;
- El banco estima la pérdida de crédito esperada durante el tiempo de vida; y
- Los ingresos por intereses son el neto de la provisión por deterioro.

Fuente: BBVA (2014)



Gráfico 8: Modelo general de deterioro de IFRS 9



### 2.3.1 ¿Qué es un aumento significativo del riesgo?

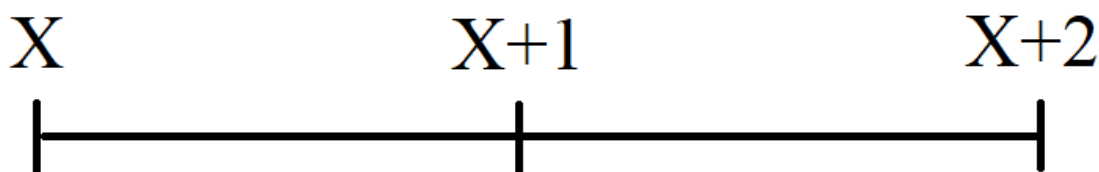
Lo que pretende captar la normativa es un incremento del riesgo de crédito respecto del momento en que se originó el préstamo. No se mide el riesgo de crédito en términos absolutos, sino en términos relativos. Este punto es una de las diferencias de la normativa desarrollada por la FASB respecto de la desarrollada por IASB. Esta medición en términos relativos es una fuente de discrecionalidad puesto que la norma no establece de manera taxativa los factores indicativos de un aumento significativo del riesgo de crédito.

Todos los préstamos con la misma situación de crédito no deben estar en la fase 2, depende de la evolución respecto de su reconocimiento inicial, de si ha habido un incremento significativo respecto de ese momento.

Ejemplo: Banco mantiene 2 créditos con misma contraparte, originados en momentos diferentes del tiempo, pueden estar en fases distintas.

Préstamo 1 reconocido en X

Préstamo 2 reconocido en X+2



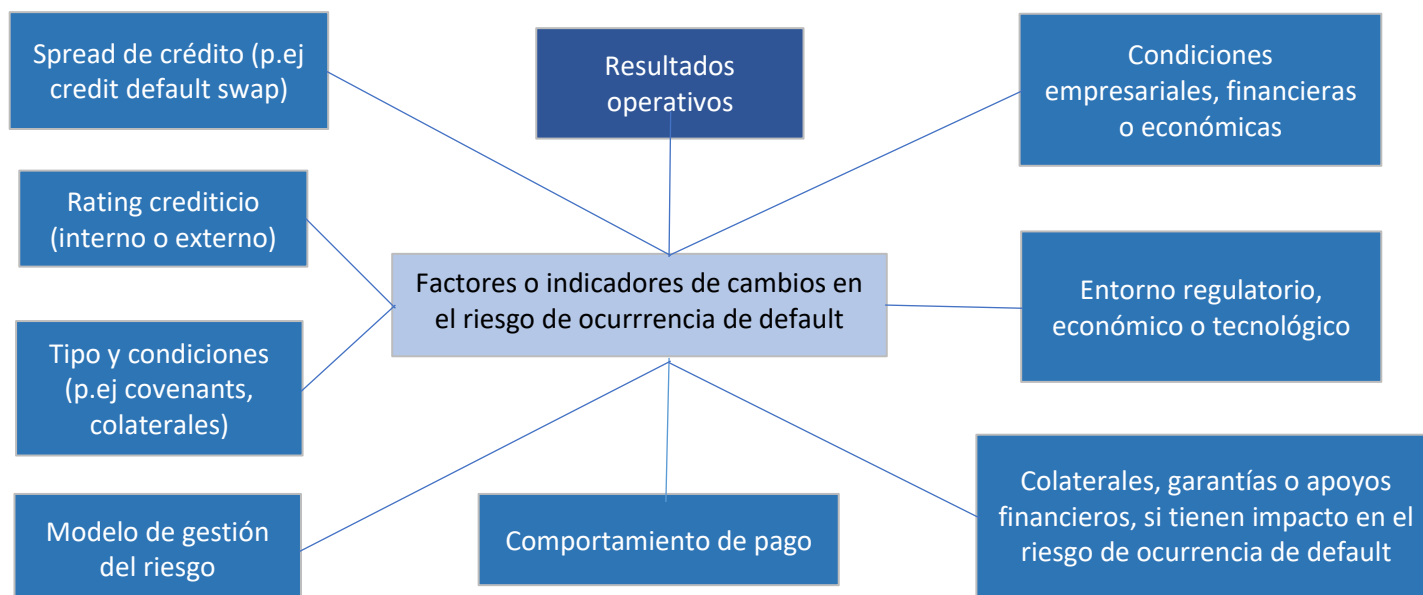
En X+1 se produce una disminución de la capacidad de repago de la contrapartida. Por lo que en X+1 el Préstamo 1 pasará a fase 2.

El Préstamo 2, originado en X+2 estará en fase 1, puesto que desde el momento en que se originó no se ha producido ningún incremento del riesgo de crédito. El incremento fue previo a su reconocimiento, por lo tanto, no ha habido variación desde el momento en que se originó y por ello no hay que cambiar nada. Ya se tuvo en cuenta cuando se originó el crédito las características de la contraparte en ese momento (que no han cambiado)

Un punto importante a considerar es que cuando hablamos de un incremento del riesgo nos referimos al riesgo de default, no al riesgo de que existan pérdidas. Es decir que aunque las garantías aportadas por la contraparte cubran el importe del crédito, éste se reclasificará a la Fase 2 en caso de que se produzca un incremento del riesgo de crédito, es decir del riesgo de impago de la contraparte.

Ejemplo: Un préstamo totalmente garantizado (fully collateralized), pasa de Fase 1 a Fase 2 si el prestatario baja su capacidad de repago, incluso en este caso en el que el banco no tiene pérdida puesto que el préstamo está totalmente cubierto por el colateral.

Gráfico 9: Factores indicativos de un incremento en el riesgo de crédito



Fuente: BBVA (2014)

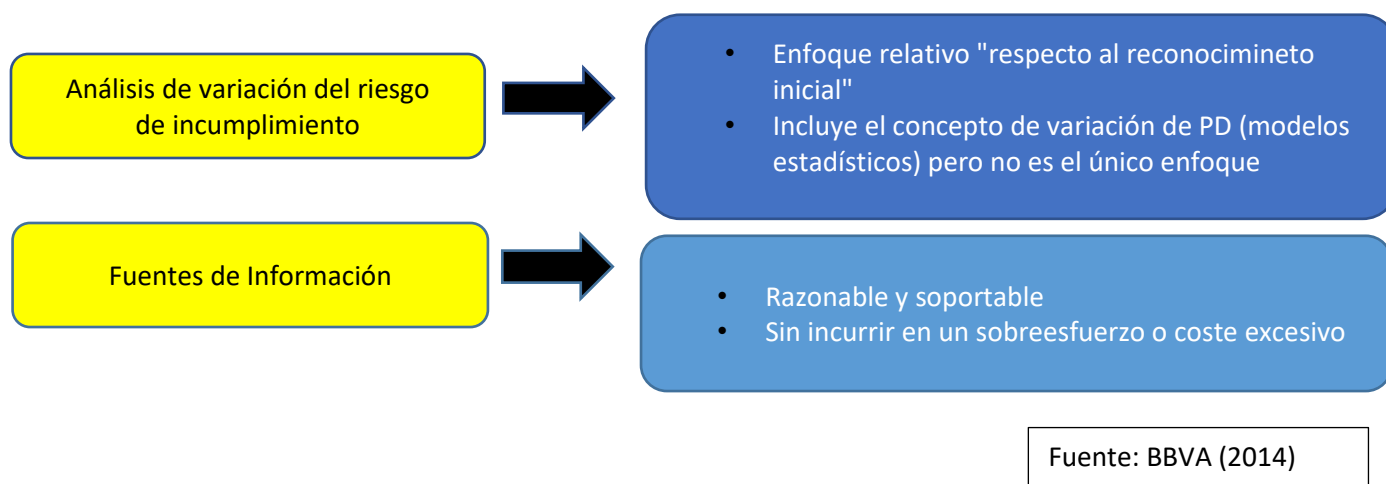
La norma no requiere utilizar la PD para evaluar el incremento de riesgo de crédito, pero en la práctica muchos bancos la van a utilizar por simplicidad.

El capital regulatorio se calcula utilizando una PD “Through The Cycle”, media de las PD en el ciclo. Por su parte IFRS 9 utiliza una PD “At The Point”, calculada en la fecha de reporte. La utilización de parámetros diferentes para el cálculo regulatorio y para los cálculos a realizar para provisionar el riesgo de crédito supone un desafío logístico para las entidades y sus sistemas de información.

Los bancos estadounidenses emplean 3 juegos de parámetros: uno “Through The Cicle” a un año (para la norma de capital), otro “Point In Time” a un año (para IFRS 9) y otro “Point In Time” durante toda la vida de la operación (para IFRS 9 y CECL).

Cuando se pretende gestionar el riesgo de crédito por carteras, generalmente para banca retail o minorista, la normativa permite agrupar los créditos por carteras. Esto se suele emplear para carteras que son tratadas según el producto y el importe del mismo, no en función del cliente. La norma establece que para poder agrupar los créditos en un porfolio deben tener características similares de riesgo de crédito, deben tener un comportamiento similar ante eventos de crédito. Si se agrupan créditos que no tienen las mismas características, se enmascara un incremento significativo del riesgo en algunos préstamos del grupo y se incumple la normativa.

Gráfico 10: Análisis de variación del Riesgo de Incumplimiento



### 2.3.2 Información prospectiva

La normativa no especifica un número determinado de escenarios que deban ser analizados y reflejados en la información financiera. Se hace especial hincapié en el reflejo en la información financiera de los factores no lineales, que son aquellas variables macroeconómicas cuyo efecto en el riesgo de crédito no responde a una relación lineal, sus efectos no son proporcionales, causando grandes cambios en el riesgo de crédito ante variaciones de esos factores. La norma indica que la entidad debe asegurarse de haber detectado los factores no lineales en los escenarios elegidos para calcular la ECL.

A la hora de emplear diferentes escenarios en el cálculo de la ECL se debe buscar el equilibrio entre excluir información sobre escenarios que tendrían efectos en ella (no se puede excluir información prospectiva que impacta en la PD porque el evento tenga una probabilidad baja de ocurrencia) e incluir información especulativa o espuria. Esto supone arbitrariedad a la hora de decidir qué información debe ser incluida y cual no puesto que deja en manos de las entidades la elección de los escenarios y la información a incluir.

No se puede definir un número determinado de escenarios y nunca revisarlo porque lo que es relevante en un periodo puede cambiar y viceversa. Se debe revisar de forma periódica las hipótesis en las que se han basado las proyecciones y los escenarios empleados, actualizándolos en función de las necesidades y características de cada momento. Esta misma situación es aplicable a los análisis de stress test y al ICAAP que exige la normativa de capital. Se deben identificar los escenarios buscando las condiciones que generen mayor perjuicio a la cartera en cada circunstancia macroeconómica.



Un problema que surge es cómo introducir en la contabilidad la información prospectiva. Se han planteado dos posibles soluciones:

- 1 Emplearla en los modelos de crédito – A través de la PD
- 2 Introducirla a través del Management Overlay.

En ambos casos se requiere una gran cantidad de juicio experto porque no hay mucha información disponible para las instituciones sobre cómo correlacionar la información prospectiva con las PD. Esta información sobre correlación se obtiene en ejercicios de stress test y backtesting, y está disponible en las grandes instituciones y en las agencias de rating.

### 2.3.3 Medida de ECL

La norma no indica como calcular la ECL a 12 meses o la ECL del total de la vida de la operación, no hay un enfoque específico. Lo que las entidades harán dependerá de cuál es el punto de partida. IFRS9 establece que independientemente del método usado, se deben seguir unos requisitos: debe ser imparcial y se deben considerar un rango de posibles resultados.

Lo más común es usar parámetros regulatorios de Basilea como PD, LGD y EAD.

$$\mathbf{PE = PD \times EAD \times LGD}$$

**PE- Pérdida Esperada**

**PD- Probabilidad de default**

**EAD- Exposure At Default. Exposición en el momento de producirse el default.**

**LGD- Loss Given Default; (1-R) siendo R la tasa de Recuperación.**

Los que no tienen modelos internos, pueden usar otros métodos incluyendo mapping, rating externos o pueden usar Grow rates o migration analysis.

La PD empleada para calcular los requerimientos de Basilea es TTC, por lo que debe ser ajustada para utilizarla en el contexto de la IFRS 9. Basilea emplea una PD TTC cuyo ciclo típico es entre 8 y 10 años. Se deben ajustar para usar Point in time. También se necesita eliminar los sesgos prudentes.

EAD – se deben realizar modelos de prepago y calcular el importe en los cash-flow. Además, para algunos préstamos hay que vigilar los “drawdowns” (utilización de líneas de crédito o utilización de límites en tarjetas de crédito) basados en patrones de



comportamiento. Estos patrones pueden variar en gran medida dependiendo del área geográfica (en EEUU se suele operar empleando casi la totalidad de los límites aprobados, mientras que en Alemania ocurre lo contrario, suponiendo un “desprestigio” actuar de esa manera). Otro factor que afecta al comportamiento de los “drawdowns” es el momento del ciclo económico en que se encuentra en ese momento la economía, siendo usual que en las crisis se empleen los límites de financiación, mientras que en etapas de recuperación se suele emplear un nivel menor.

Para la LGD se pueden dar varios escenarios:

- 1 Venta del colateral
- 2 Renegociación
- 3 Venta del préstamo

Las entidades a la hora de estimar la LGD deberán evaluar si es oportuno considerar todos los escenarios y sus probabilidades asociadas o si uno es el más importante y solo debe ser considerado ese escenario.

ECL total de la vida de la operación, es el déficit de cash-flow que es esperado de cualquier default en la vida del préstamo.

ECL 12 meses, es una porción del ECL del total de la vida de la operación, solo se tienen en cuenta los defaults que ocurrirán en los próximos 12 meses.

La vida máxima es la contractual. Se utiliza la “vida” en la que el banco está expuesto a riesgo de crédito. Si el banco tiene derecho a finalizar la operación de manera anticipada, se utiliza el tiempo que transcurre desde el inicio de la operación hasta la fecha de ejercicio del derecho de cancelación. En el caso de tarjetas de crédito la vida de la operación dependerá de las cláusulas contractuales pactadas. Esta característica tendrá un impacto en los productos y sus características que se deberán adaptar para no perjudicar a las entidades en sus provisiones.

Otro factor es la opcionalidad del crédito. Las hipotecas tienen una vida máxima, pero suelen finalizar antes de lo establecido debido a amortizaciones anticipadas por parte de los clientes. Se deben considerar estos prepagos para la vida total de la operación. Por comodidad, se suele trocear grupos de hipotecas y agruparlos en conjuntos con fecha de prepagos esperada similar.

### **Cash inflows (colaterales, garantías)**

Para ser tenidos en cuenta deben ser parte esencial e integrante del contrato. Deben figurar en el contrato y además debe estar previsto en la regulación local su disposición. Si no se considera parte de la ECL se considera un activo aparte.



## CAPÍTULO 3

### 3.1 Diferencias entre las normativa IFRS 9 (IASB) y CECL (FASB)

Tras la reciente crisis financiera se puso de manifiesto la necesidad de cambiar el sistema de provisionamiento de las pérdidas de crédito. El riesgo de crédito está altamente correlacionado con el ciclo económico, cuando se produce una depresión de la economía una de las consecuencias que se pueden apreciar es el aumento de la tasa de morosidad bancaria. En la pasada crisis financiera, cuando se detectaron los síntomas de la depresión económica se preveía que las pérdidas por crédito iban a aumentar en los periodos venideros, pero no se reflejaba en la contabilidad porque se trabajaba con el modelo de pérdida incurrida, en el que se debía esperar a que se produjesen impagos para reconocer las pérdidas. Esto es ineficiente a todas luces, puesto que habiendo detectado los síntomas de una incipiente crisis y pudiendo prever que el deterioro de la economía conllevaría que se disparasen los impagos, las entidades no realizaban ninguna provisión que reconociese las pérdidas. Es decir, a pesar de ser conscientes de que las pérdidas iban a aflorar como consecuencia del deterioro que sufría la economía, contablemente no se reconocía porque la normativa se basaba en las pérdidas incurridas.

Para solventar esa situación en el futuro se decidió transitar hacía un modelo que reflejase mejor la realidad económica, optándose por un modelo de pérdida esperada. Dentro de esa corriente nos encontramos con que las normas adoptadas por los dos principales organismos reguladores difieren en algunos aspectos.

*Gráfico 11: Normativa Contable vs Normativa de Capital*

		Normativa Contable		Normativa de capital
		IASB	FASB	Comité de Basilea
PD	Periodo de medición	12 meses Fase 1. Lifetime Fase 2 y 3	Lifetime	12 meses
	Sensibilidad al ciclo	Point-in-time considerando la información prospectiva e incluyendo factores macroeconómicos		Ciclo económico
LGD/EAD	Medición	Estimación neutral considerando la información prospectiva e incluyendo factores macroeconómicos		Estimación Downturn

Fuente: BIS (2017)



Gráfico 12: FASB vs IASB

FASB CECL	ELEMENTOS COMUNES	IASB IFRS 9
Se reconoce la pérdida esperada del total de la vida de la operación	Las estimaciones de las pérdidas por crédito se basan en información actual y prospectiva	Reconocimiento inicial de la pérdida esperada a 12 meses (fase 1)
		Insegada. Emplea escenarios de probabilidad ponderada.
		Se reconoce la pérdida esperada del total de la vida de la operación si se ha producido un incremento significativo del riesgo (fases 2 y 3)

Fuente: BIS (2017)

FASB, organización americana, optó por un modelo de CECL en el que se provisiona el total de la pérdida esperada de la operación desde el momento en que se reconoce el crédito. Parten de la premisa de que si lo que busca la nueva normativa es transitar hacia un modelo de pérdida esperada, la mejor manera de hacerlo es reconocer desde el primer momento la pérdida esperada total asociada a una operación. Este reconocimiento de la pérdida esperada del total de la operación había sido una petición realizada por el Financial Stability Board (FSB) a los reguladores contables. El problema de esta práctica es que no utiliza directamente los desarrollos informáticos hechos para la norma de capital.

La normativa europea optó por reconocer la ECL de los próximos 12 meses, utilizando la PD a 12 meses. En caso de producirse un incremento del riesgo de crédito se provisionará la ECL del total de la vida de la operación utilizando la PD del total de la vida de la operación. Esta normativa permite la utilización directa de los desarrollos informáticos hechos para la norma de capital, pero no cumple fielmente con la petición realizada por el Financial Stability Board.

Solo se produce una diferencia en la provisión entre estas dos normativas en aquellas operaciones con una vida superior a los 12 meses, puesto que en las que sea inferior o igual, no existe diferencia entre la norma americana y europea.

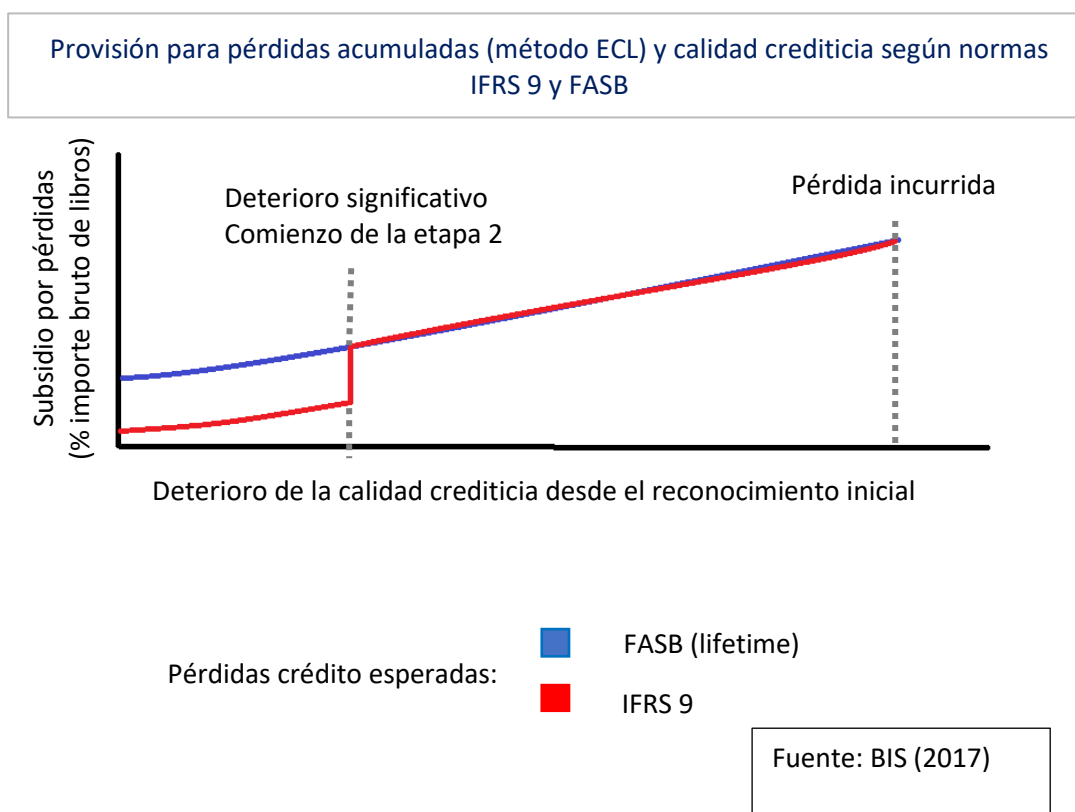
La normativa europea optó por tratar de aprovechar los parámetros de la normativa de Basilea. Dichos parámetros, aunque se llamen igual, están calculados con otros supuestos. Esto puede dar lugar a confusión y ser un problema en la implantación y operativa puesto que los sistemas informáticos tendrán que almacenar y operar con parámetros con nombres similares que corresponden a cálculos con fines diferentes.

La normativa americana está más alineada con la medición del riesgo. Si el objetivo de las normativas desarrolladas es anticipar las pérdidas incluyendo su efecto en la contabilidad, parece más lógico reconocer desde el principio la pérdida esperada asociada a la operación en su totalidad y no sólo reconocer una parte de esta como hace la



normativa europea. Otro aspecto en el que la cultura americana de riesgos muestra un mayor alineamiento con la medición del riesgo que la cultura europea es el hecho de que una vez que se aprueba una nueva normativa, aunque su fecha de aplicación sea posterior, las entidades deben incluir en su información financiera, a partir de ese momento, el impacto estimado de dicha normativa en sus resultados y patrimonio. Esa evaluación instantánea del impacto hace que la información mejore en su comparabilidad y muestre los efectos derivados de los cambios de normativa de manera ágil.

Gráfico 13: Provisión para pérdidas acumuladas (método ECL) y calidad crediticia según normas IFRS 9 y FASB



La principal ventaja de la normativa americana es evita el problema de tener que determinar qué es un incremento “significativo” del riesgo puesto que no hay que realizar cambios de cartera cuando estos se producen, como en el caso de la normativa europea. Se evita así una fuente de conflicto ante la diversidad de criterios y la arbitrariedad que supone tener que valorar si los incrementos del riesgo de crédito son significativos.



Gráfico 14: Pros y contras de CECL y ECL

	FASB'S CECL MODEL	IASB'S IFRS9
PROS	Prospectivo	Prospectivo
	Registros inmediatos	Registros inmediatos
	Definición mejorada de los ingresos por intereses, colaterales dependientes	No requiere las pérdidas para el total de la vida para los préstamos aprobados
		Incluye las garantías
CONTRAS	Falta de claridad sobre cómo calcular las pérdidas esperada futuras	Aumento considerable en los niveles de tolerancia
	Aumento inmediato y potencialmente grande en los niveles de tolerancia	Ambigüedad en torno a la clasificación en la Fase 2

Fuente: ESRB (2017)

Otro problema derivado de esta disparidad de normativas es el que sufren las entidades internacionales con presencia en EEUU. Estos bancos deben calcular sus provisiones bajo dos normativas diferentes, generando problemas de auditoría. Existe incertidumbre sobre si se harán públicas, y con qué nivel de detalle, las diferencias existentes derivadas de la aplicación de las dos normativas.



### **3.2 Aspectos normativos que pueden dar lugar a ambigüedad**

#### **Desarrollo de modelos y estimación de aumento significativo del riesgo**

IFRS 9 establece una serie de principios generales para la modelización de la ECL, un problema que se observa es que deja muchos detalles importantes a juicio de las entidades y su interacción con los auditores y reguladores. La aplicación del enfoque ECL requiere de grandes dosis de juicio experto para su aplicación y esto es una fuente de arbitrariedad.

La redacción de la normativa de la IFRS 9 en algunos casos sólo ofrece directrices y principios amplios, dejando en manos de las entidades decisiones de gran trascendencia para la aplicación de la norma. El caso más importante es la definición de los factores que serán identificados como evidencia de un aumento significativo del riesgo de crédito y que conllevarán el traspaso de exposiciones de la Fase 1 a la Fase 2, con el consiguiente aumento en la provisión.

IFRS 9 no establece de manera taxativa un umbral cuantitativo ni reglas precisas en la definición de incremento significativo del riesgo de crédito. Se limita a enumerar ejemplos en los que puede considerarse que se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito.

Dos entidades pueden haber establecido el mismo indicador para medir un incremento del riesgo de crédito, pero establecer diferentes umbrales para definir qué es un cambio significativo. ¿Lo aceptarían los auditores?

Con esta discrecionalidad surge el riesgo de que algunas entidades empleen modelos que reduzcan al mínimo sus provisiones por deterioros o disminuyan el efecto de las variables macroeconómicas.

#### **Pasar de la Fase 2 a Fase 1**

Las exposiciones que han sido transferidas a la Fase 2, pueden pasar a la Fase 1 si el riesgo de crédito se materializa y se producen impagos o pueden revertir la situación que las llevó a la Fase 2. En ese supuesto habría que especificar cuáles son las condiciones y plazos que debería cumplir una exposición para volver a ser clasificada en la Fase 1. El regulador debería orientar a las entidades sobre estos supuestos. Los estudios realizados muestran una gran dependencia en el proceso de estimación de los aumentos significativos del riesgo de crédito que suponen un traspaso a las Fase 2 de las variaciones en la PD y de la existencia de impagos.

#### **Auditoría**

El hecho de que la normativa requiera de juicio experto y la arbitrariedad que este introduce sumado a la dificultad de evaluar la existencia o no de un incremento significativo del riesgo y el impacto de esa evaluación, hace que la nueva norma suponga un gran desafío para los auditores. Además deberán enfrentarse a modelos y escenarios desarrollados por la entidades de los que depende la medición de la ECL. Al principio y



hasta que se estandaricen ciertas prácticas y se discutan ciertos aspectos de la normativa, la labor de los auditores va a resultar de gran complejidad bajo la IFRS 9.

A medida que la normativa se ponga en marcha se irán puliendo algunos aspectos de la misma y se copiarán las prácticas más eficientes empleadas por las entidades.



### **3.3 Descripción de interacción con la Norma de Capital**

A efectos del estudio del impacto en la normativa de capital, no existen diferencias entre la Fase 2 y la Fase 3. En las dos fases la ECL se calcula de igual manera, utilizando la PD de la vida completa de la operación (la diferencia existente entre dichas fases concierne al montante sobre el que se realiza el cálculo de los intereses del crédito, lo cual no afecta al objeto de este trabajo)

En el caso de operaciones con una vida inferior o igual a 1 año, la ECL sería la misma para las tres fases, puesto que en las 3 se utilizaría la PD a 12 meses. Esta característica tiene importancia puesto que dependiendo de la estructura crediticia de la entidad el impacto de la normativa IFRS 9 será más o menos acentuado. Dependiendo del peso de los productos con vencimientos mayores al año, el efecto de la normativa variará. Aquellas entidades que tengan un peso importante de créditos a plazos mayores, especialmente hipotecas, pueden verse más afectadas por el “efecto acantilado” que se produce al pasar de la Fase 1 a la Fase 2.

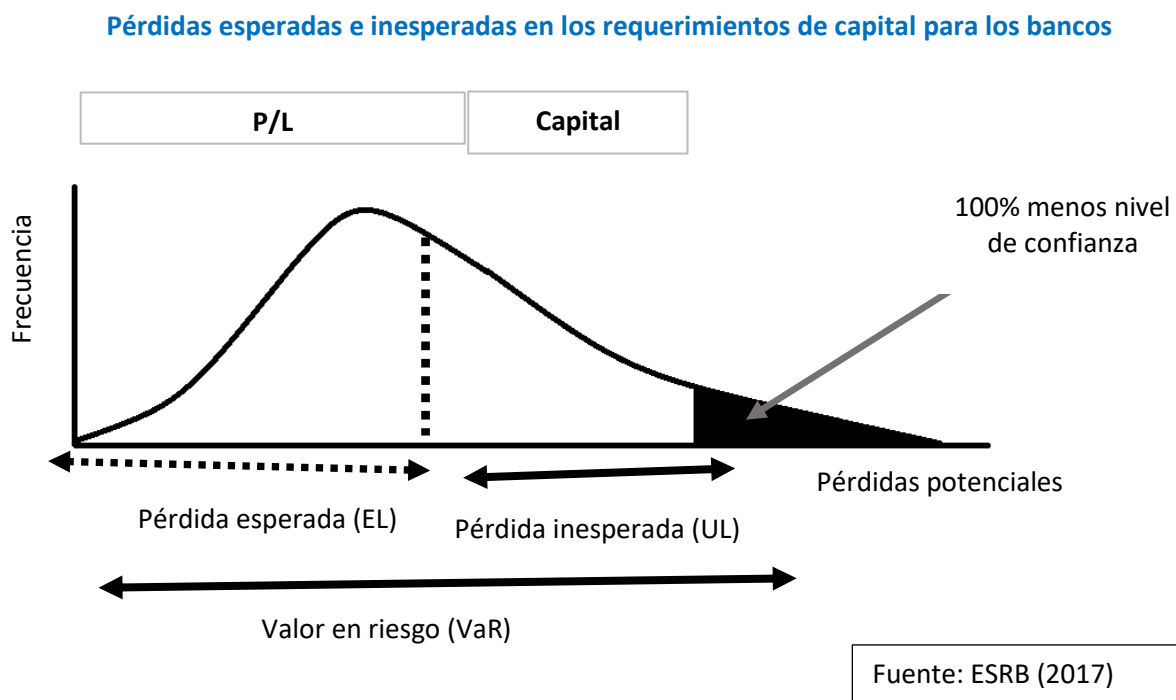
Como consecuencia de esta característica existe el riesgo de que muy pocos créditos sean incluidos en la Fase 2 en el reconocimiento inicial de la norma, puesto que ese incremento respecto del reconocimiento inicial es arbitrario (en el futuro, para los préstamos concedidos a partir de la entrada en vigor de IFRS 9 tendrá efecto y utilidad). Al no tener información objetiva sobre las condiciones de los préstamos pasados, las entidades tenderán a agruparlos en la fases 1 y 3. En la Fase 1 los que no hayan tenido retrasos en el pago o problemas objetivos e incuestionables, mientras que en la Fase 3 se agruparán los que los hayan tenido. Puesto que la introducción en la Fase 2 supone un incremento del riesgo de impago respecto del reconocimiento inicial, y ese reconocimiento inicial es previo a la aplicación de la normativa, será difícil considerar esos incrementos y por tanto es previsible que las entidades agrupen esos créditos en la Fase 1.

Partimos de la base de que los bancos al desarrollar sus modelos buscan unos menores requerimientos, por lo que pondrán todo su esfuerzo en minimizar el efecto que esta normativa pudiese tener en sus cuentas.

### Interacción con la norma de capital

Los bancos tienen que reconocer el deterioro del crédito para reflejar las pérdidas esperadas, y tener capital para protegerse contra las inesperadas.

Gráfico 15: Pérdidas esperadas e inesperadas



Las reservas (parte del beneficio retenido por la empresa y no distribuido a sus accionistas) son un componente clave del CET 1, el capital con mayor capacidad de absorción de pérdidas. El incremento de los deterioros por riesgo de crédito supondrá una disminución en las reservas de las entidades y por consiguiente del CET 1.

Para poder repartir dividendos, las entidades bancarias deben disponer de un nivel de capital mínimo.



Gráfico 16: Recursos de capital vs Requerimiento de capital

RECURSOS DE CAPITAL	REQUERIMIENTOS DE CAPITAL
<b>Common Equity Tier 1 (CET 1)</b> Beneficios retenidos y capital , menos deducciones regulatorias para activos que no pueden absorber pérdidas o difíciles de monetizar	<b>Pilar 1</b>  Nivel fundamental de requerimientos.
<b>Additional Tier 1 (AT1)</b> Principalmente instrumentos de deuda híbrida que se convierten en patrimonio si la posición CET 1 disminuye de por debajo de niveles establecidos, reduciendo por lo tanto los pasivos.	<b>Pilar 2</b>  Requerimientos para capturar los riesgos tanto cuantitativos como cualitativos que Pilar 1 no aborda plenamente
<b>Tier 2 (T2)</b> Principalmente deuda subordinada a largo plazo que se amortiza con propósitos regulatorios, además de los excedentes de provisiones de insolvencias.	<b>Colchones de Capital</b>

Fuente: Deloitte (2015)

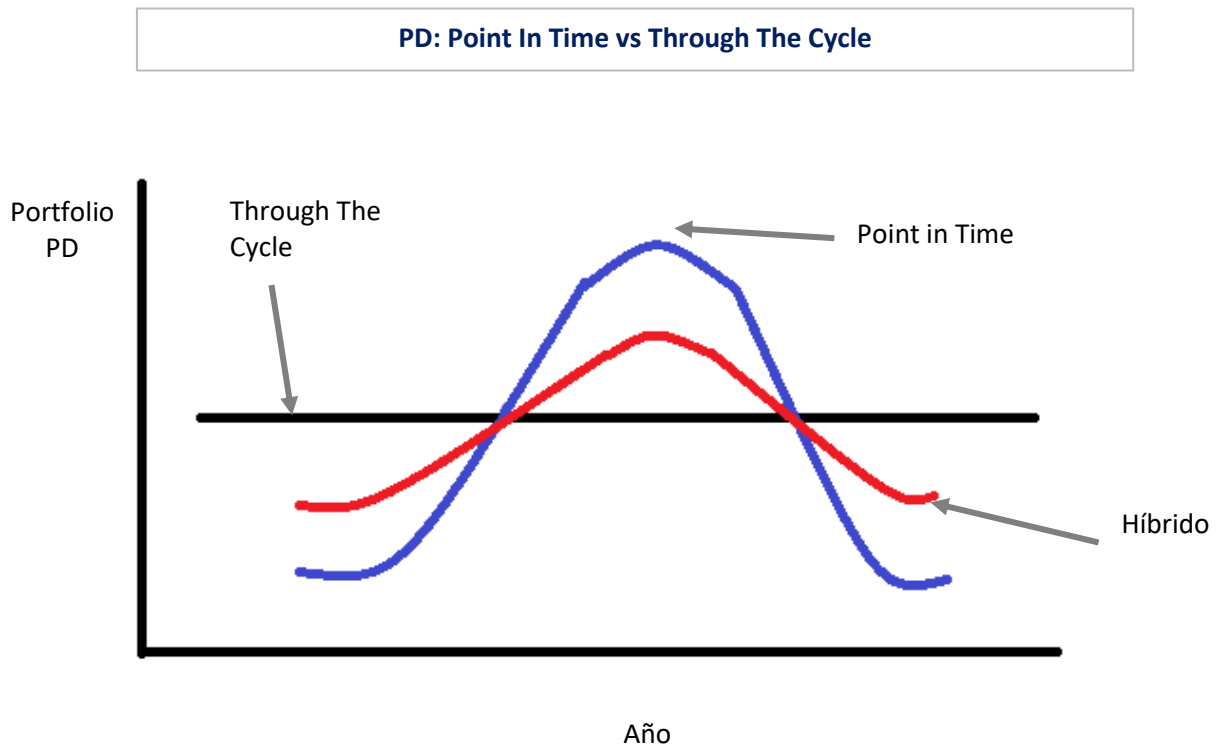
El diferente enfoque metodológico para la estimación de parámetros entre IFRS 9 (PIT) y la norma de capital (TTC) hacen que la nueva normativa contable sea más sensible a los cambios en el ciclo económico que la norma de capital, y por tanto se puede prever que cuando se inicie una recesión en el ciclo económico, multitud de exposiciones pasen de la Fase 1 a la Fase 2 ante el empeoramiento de los factores empleados para medir un incremento significativo del riesgo de crédito.

Gráfico 17: Deterioro contable vs Pérdida esperada regulatoria

DETERIORO CONTABLE SEGÚN IFRS 9	PÉRDIDA ESPERADA REGULATORIA
<b>Neutralidad:</b> El objetivo es proporcionarle al mercado un punto de vista no sesgado , ponderado según la probabilidad, de las pérdidas futuras	<b>Prudencia:</b> El cálculo de la EL tiene un sesgo conservador
<b>Pérdidas durante toda la vida:</b> Los bancos tienen que estimar la pérdida de crédito esperada durante toda la vida, para su uso en las fases 2 y 3.	<b>Pérdidas a un año:</b> Se calcula la EL con el horizonte temporal de un año
<b>PD Point In Time (PIT)</b>	<b>PD Through The Cycle (TTC)</b>

Fuente: Deloitte (2015)

Gráfico 18: PD PIT vs PD TTC



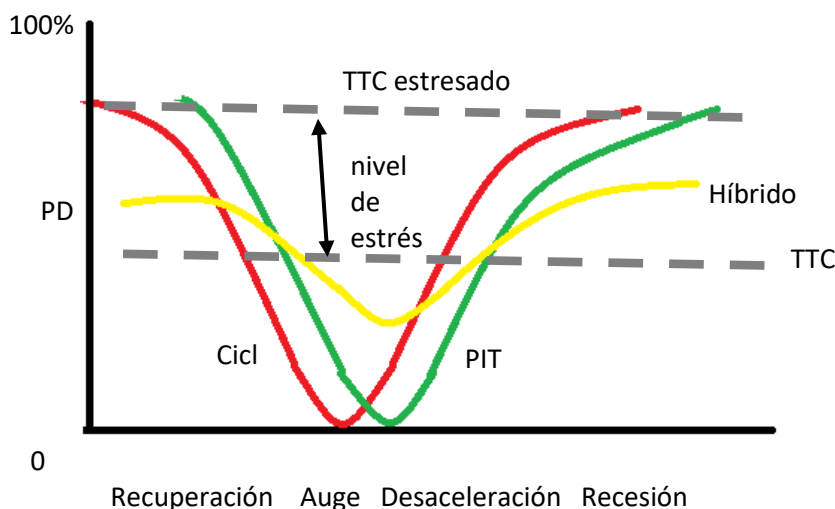
El movimiento en el portafolio PD del Point In Time es un resultado de la migración de grado, no cambios en el nivel de grado PD

- Point In Time toma la PD en un punto dado de tiempo, mientras que a Through The Cycle toma la PD promedio durante toda la vida del contrato de crédito
- Las estimaciones puntuales son prospectivas y evalúan el nivel actual de riesgo. A pesar de que una calificación de prestatario puede permanecer sin cambios, su PD puede variar a través del ciclo de crédito

Fuente: ESRB (2017)

Gráfico 19: Comparación de las metodologías TTC y PIT

**Comparación de las metodologías TTC y PIT**



Influencia del ciclo en las calificaciones  
Fuente: Rikkers y Thiebault (2008)

En octubre de 2016 el Comité de Basilea emitió una propuesta para mantener de forma provisional el tratamiento de la regulación actual de provisiones que se aplica tanto al SA como IRB. El Comité de Basilea apoya la utilización del enfoque basado en la ECL e incentiva a los bancos a que implanten prácticas seguras para la gestionar su riesgo de crédito.

Los acuerdos de Basilea I y II diferenciaban entre la provisión general (GP) y la provisión específica (SP).

- GP es una provisión que se retiene para pérdidas sin identificar y que está disponible para cubrir pérdidas que se manifiesten o materialicen de manera posterior.
- SP son provisiones asignadas o deterioros identificados de un activo o pasivo, tanto individual como agrupado.

Basilea I permitía incluir en Tier 2 una cantidad de la GP con un límite. El problema es que la diversidad de prácticas contables y políticas de supervisión respecto del capital y las provisiones en los diferentes países generó gran variedad de resultados en las provisiones y en la práctica no siempre era posible distinguir entre GP y SP de manera



consistente. En Basilea II se mantuvo el trato a la GP cuando se adopta SA para el riesgo de crédito.

El método IRB que introdujo Basilea II evitó la necesidad de definir qué parte de la provisión puede ser considerada general o específica.

El Comité decidió debido a la gran diversidad de políticas contables y de supervisión respecto a las provisiones y el capital en los diferentes jurisdicciones y la incertidumbre respecto a los efectos en el capital del cambio al modelo ECL, mantener el tratamiento actual de las provisiones tanto para SA como para IRB durante el periodo de transición.

La regulación actual trata de diferente manera las carteras que utilizan un enfoque SA o IRB.

Los bancos que emplean el enfoque IRB, en el caso de que exista un déficit de provisión (las provisiones contables por riesgo de crédito son inferiores a la EL regulatoria), deben deducir del capital CET 1 ese déficit. En el caso de que exista un exceso de provisión (las provisiones contables por riesgo de crédito son superiores a la EL regulatoria) las entidades pueden añadir ese exceso de provisión al Tier 2, con el límite global del 0,6% de sus activos ponderados por riesgo de crédito.

En el caso del enfoque SA existen grandes variaciones entre las diferentes jurisdicciones. En la mayoría de ellas se establece una diferenciación entre la provisión genérica (GP) y la provisión específica (SP). El límite de inclusión de la GP en Tier 2 es el 1,25% de los RWA.

Una estimación realizada por la consultora Deloitte situaba el impacto de IFRS 9 en el capital regulatorio por Pilar 1 en el doble para entidades que emplean el enfoque SA frente aquellas que utilizan el IRB.

Gráfico 20: Enfoque SA vs IRB

	SA	IRB
Ajuste de provisión específica (SP)	Se resta la SP del valor de la exposición	
Ajuste de provisión general (GP)	Se reconoce la GP en TIER 2 con el límite del 1,25% de los RWA por crédito	
Comparación de provisión genérica y específica con EL		El déficit se resta de CET 1. El superavit se reconoce en TIER 2 con el límite del 0,6% de los RWA por crédito

Fuente: BBVA (2015)



Gráfico 21: Comparación Provisión Contable vs EL

<b>Provisión contable inferior a EL</b>	
Pérdida esperada a un año	
Provisión contable	Deducción de CET 1

<b>Provisión contable superior a EL</b>	
Pérdida esperada a un año	Se añade a TIER 2 (con un limite)
Provisión contable	

Fuente: BBVA (2015)

### 3.3.1 Régimen transitorio

La aplicación de la normativa IFRS 9 y la consiguiente aplicación de la provisión de la ECL pueden provocar un gran impacto en los ratios de capital de las entidades. Con el fin de evitar que se produzca un shock de capital y para prevenir un efecto negativo sobre la concesión de crédito por parte de las entidades financieras (que sería injustificado porque no se deriva de un cambio en las condiciones económicas existentes) y el consiguiente contagio que supondría en la economía global, se ha previsto un régimen transitorio que atenúa los efectos del cambio regulatorio.

El aumento de las provisiones por la implantación de IFRS 9 supondría una disminución de las reservas, lo cual disminuiría el CET 1. La manera que las entidades tendrían de compensar esa disminución del nivel de capital con mayor capacidad de absorción de pérdidas sería mediante la retención de beneficios (no distribución de dividendos) o mediante la captación de capital (vía ampliación de capital).

Con la aplicación de este régimen se permitirá a las entidades compensar el eventual impacto negativo sobre los ratios de capital regulatorio. La aprobación del régimen transitorio responde a la solicitud llevada a cabo por el Parlamento Europeo en su resolución del 6 de octubre de 2016, a través de la cual solicitó la implementación de un régimen progresivo que redujese el efecto del nuevo modelo de deterioro de la nueva normativa.

Las entidades pueden optar por introducir gradualmente el impacto de la implementación de la IFRS 9 sobre los ratios de capital y apalancamiento o pueden reconocer el impacto total de la IFRS 9 a partir del 1 de enero de 2018 o antes del final del período de transición.

La duración máxima del régimen transitorio es de 5 años, comenzando el 1 de Enero de 2018. Durante ese periodo las entidades se beneficiarán de una aplicación gradual de los



impactos de la nueva normativa. De acuerdo con lo establecido por el Comité de Basilea, la normativa transitoria debe reducir el impacto de las pérdidas de crédito esperadas en el capital CET 1, pero no debe neutralizarse de manera total dicho impacto en el periodo de transición.

Las entidades deberán publicar sus ratios de capital y de apalancamiento derivados de la aplicación de la disposición transitoria y también en el supuesto de que no se hubiese aplicado la disposición, es decir el efecto total que tendría. Con el objetivo de que los usuarios de la información puedan conocer el efecto total que tendría en los ratios la nueva normativa en caso de ser aplicada de forma total desde el principio.

Desde el inicio de la aplicación de IFRS 9 (el 1 de Enero de 2018) hasta el 31 de Diciembre de 2022 las entidades podrán añadir a su capital CET 1 un determinada cantidad. Dicha cantidad (que no puede ser negativa) debe disminuir de forma progresiva hasta llegar a cero, para garantizar la plena aplicación de IFRS 9 el día siguiente al del final de periodo transitorio. La cantidad a añadir viene dada por los siguientes cálculos:

La normativa establece una fórmula de cálculo para las exposiciones que utilizan el método estándar (SA) y otra para aquellas que emplean el método basado en calificaciones internas (IRB). Una vez calculado por separado el importe para cada método, se suman, obteniendo la cantidad que las entidades podrán añadir a su CET 1.

1) Para las exposiciones que emplean el método estándar (SA), el importe ( $AB_{SA}$ ), se determinará realizando el siguiente cálculo:

$$AB_{SA} = (A2_{SA} + A4_{SA} - t) * f$$

donde:

✓  $A2_{SA}$

El importe es el resultado de:

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas en los doce meses siguientes y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos, a 1 de enero de 2018 o en la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9"*

MENOS

- *"el importe total de las pérdidas por deterioro del valor sobre activos financieros clasificados como préstamos y partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta distintos de los instrumentos de patrimonio y de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva, a 31 de diciembre de 2017 o el día anterior a la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9."*

En caso de arrojar un resultado negativo, el valor de  $A2_{SA}$  sería cero.

✓ **A4,SA**

El importe es el resultado de:

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas en los doce meses siguientes, y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos, con exclusión de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos financieros con deterioro crediticio, en la fecha de información."*

MENOS

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas en los doce meses siguientes, y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos, con exclusión de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos financieros con deterioro crediticio, a 1 de enero de 2018 o en la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9."*

Si el resultado de la resta es negativo, el valor de A4,SA será cero.

- ✓ **t** → aumento del CET1 debido a la deducibilidad fiscal de los importes A2,SA y A4,SA

- ✓ **f** → factor aplicable de la tabla de coeficientes del Gráfico 22

2) Para las exposiciones que emplean métodos basados en calificaciones internas (IRB), el importe (AB.IRB), se realizará el siguiente cálculo:

$$\mathbf{AB_{IRB}} = (\mathbf{A2_{IRB}} + \mathbf{A4_{IRB}} - \mathbf{t}) * \mathbf{f}$$

donde:

✓ **A2,IRB**

El importe es el resultado de:

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas en los doce meses siguientes y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos, a 1 de enero de 2018 o en la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9; deducida la suma de los importes de las pérdidas esperadas a 31 de diciembre de 2017 o el día anterior a la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9. (No puede ser negativo, en tal caso se le daría valor cero)"*

MENOS

- *"el importe total de las pérdidas por deterioro del valor sobre activos financieros clasificados como préstamos y partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta distintos de los"*



*instrumentos de patrimonio y de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva, a 31 de diciembre de 2017 o el día anterior a la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9. Deducida la suma de los importes de las pérdidas esperadas a 31 de diciembre de 2017 o el día anterior a la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9. (No puede ser negativo, en tal caso se le daría valor cero)"*

Si el resultado de la resta es negativo, el valor de  $A2_{IRB}$  será cero.

✓ **A4<sub>IRB</sub>**

El importe es el resultado de:

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas en los doce meses siguientes, y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos, con exclusión de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos financieros con deterioro crediticio, y deducida la suma de los importes de las pérdidas esperadas para las mismas exposiciones en la fecha de información. (Si es negativo, el importe empleado es cero)"*

MENOS

- *"la suma de las pérdidas crediticias esperadas sobre doce meses, y el importe de la corrección del valor por pérdidas crediticias durante toda la vida de los activos, con exclusión de la corrección del valor por pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos financieros con deterioro crediticio, a 1 de enero de 2018 o en la fecha de aplicación inicial de la IFRS 9, y deducida la suma de los importes de las pérdidas esperadas para las mismas exposiciones. ( Si es negativo el importe esperado es cero)"*

Si el resultado de la resta es negativo, el valor de  $A4_{IRB}$  será cero.

- ✓ **t** → aumento del CET1 debido a la deducibilidad fiscal de los importes  $A2_{IRB}$  y  $A4_{IRB}$ .
- ✓ **f** → factor aplicable de la tabla de coeficientes del Gráfico 22

Gráfico 22: Factores del régimen transitorio (f)

AÑO	FACTOR
2018	0,95
2019	0,85
2020	0,7
2021	0,5
2022	0,25

Elaboración propia. Fuente: Parlamento Europeo (2017)



Durante el periodo que dura el régimen transitorio las entidades deberán informar de los valores de los fondos propios, el capital de nivel 1 ordinario, el capital de nivel 1, el ratio de capital de nivel 1, el ratio de capital total y el ratio de apalancamiento que tendrían en caso de no aplicar el acuerdo transitorio.

## **CAPÍTULO 4: Posibles problemas de la puesta en funcionamiento de la norma**

Para evaluar los aspectos de la normativa IFRS 9 que pueden dar lugar a problemas en su puesta en funcionamiento, hemos utilizado como referencia los QIS (Quantitative Impact Study) realizados por la EBA en el tiempo que ha transcurrido desde la aprobación de la IFRS 9 hasta su puesta en funcionamiento. En este periodo la EBA ha realizado dos ejercicios de análisis de la implantación de la normativa en el sector bancario europeo.

El objetivo de estos ejercicios de análisis llevados a cabo por la EBA es mejorar la comprensión de la fase de preparación para la aplicación de la nueva normativa, su impacto estimado en los fondos propios regulatorios, la interacción entre la IFRS 9 y otros requisitos prudenciales y los problemas derivados de la aplicación de IFRS 9.

Los resultados del primer QIS fueron publicados el 10 de noviembre de 2016 y los del segundo tuvieron como fecha de divulgación el 13 de julio de 2017. En dichos análisis, se observa que a medida que las entidades objeto de estudio avanzaban en la implantación de la nueva normativa, el impacto contable que ésta tenía en sus ratios de capital solía disminuir, como consecuencia del esfuerzo realizado por las entidades en el desarrollo y ajuste de los modelos. Las entidades han centrado sus esfuerzos en el desarrollo e implantación de modelos que cumplan los objetivos y requisitos de IFRS 9, incentivadas por reducir el efecto que la nueva normativa tendría en sus cuentas.

### **4.1 Información sobre la muestra objeto del QIS**

La muestra objeto del estudio consistió en 54 bancos situados en 20 estados miembros de la UE. La selección que se realizó para la muestra de los QIS utilizó como base a las instituciones incluidas en la muestra de indicadores clave de riesgo que utiliza la EBA para realizar sus informes periódicos de evaluación de riesgos sobre las vulnerabilidades y riesgos en el sector bancario de la UE.

La muestra empleada es representativa del sector bancario de la UE en cuanto a tamaño de las entidades, el modelo de negocio y perfil de riesgo. En cuanto al tamaño de los bancos objeto del estudio, sus activos totales se sitúan entre unos 10 billones de euros y más de 2.200 billones de euros.

El 94% de la muestra son instituciones importantes sistémicamente globales (G-SIIs) (63%) u otras instituciones sistémicamente importantes (O-SIIs) (31%).

Los bancos con activos financieros totales por debajo de los 100 billones de euros son calificados como “bancos pequeños”. A los bancos por encima de esa barrera se los denomina “bancos grandes”.

El grueso de la muestra emplea para medir el riesgo de crédito los enfoques SA e IRB, con la excepción de 8 entidades que solo emplean el enfoque SA.

Los bancos estimaron los impactos de la IFRS 9 considerando la regulación actual, su modelo de negocio y las condiciones económicas existentes en la fecha de realización del estudio. La estimación de los impactos de la IFRS 9 en los fondos propios se realizó sin



tener en cuenta las disposiciones transitorias aprobadas con posterioridad a la fecha del estudio.

Los requisitos que pueden causar problemas en la implantación y puesta en funcionamiento de la IFRS 9 pueden ser de carácter cualitativo y cuantitativo

## **4.2 Aspecto de carácter cualitativo**

Los aspectos que pueden causar problemas desde un punto de vista cualitativo son:

### **4.2.1 El grado de preparación de las entidades para operar de acuerdo a IFRS 9**

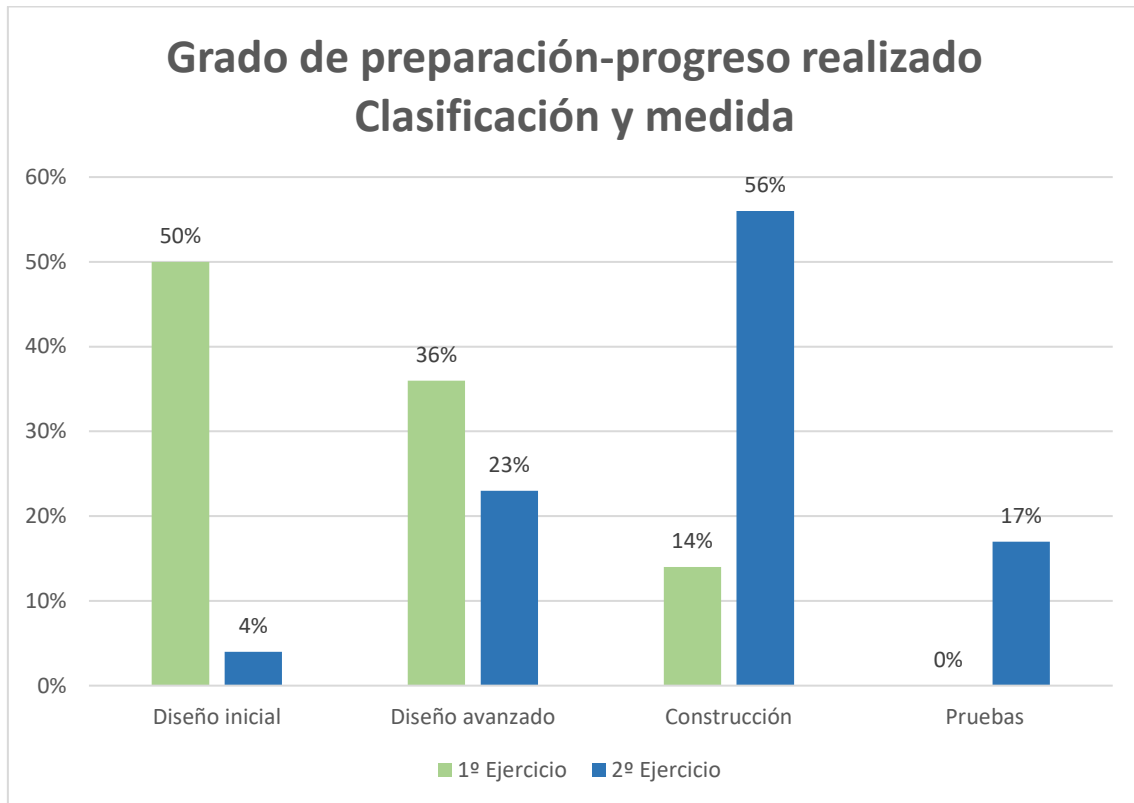
Uno de los problemas que plantea la implantación de la IFRS 9 es la inmediatez de su puesta en funcionamiento. La normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2018. Para esa fecha los bancos tendrán que haber completado el proceso de implantación y calcular las provisiones de acuerdo con la nueva normativa. Los bancos estudiados en el QIS llevado a cabo por la EBA informaron de en qué fase de implementación de la IFRS 9 se encontraban para cada una de las principales áreas de la normativa (Clasificación y medición, Deterioro y Contabilidad de coberturas). Se establecieron tres niveles de implementación en los que las entidades debían clasificar cada elemento de la IFRS 9. Los niveles establecidos fueron: “Diseño temprano”, “Diseño avanzado”, “Construcción” y “Pruebas”.

El grado de implementación de la normativa que los bancos han alcanzado afecta a la exactitud del impacto estimado de la IFRS 9 y por tanto a las provisiones que se realizan en base a los resultados de los informes realizados por la EBA.

Los bancos denominados pequeños en el informe han progresado desde el primer ejercicio realizado, pero los bancos grandes, en general, tienden a estar más avanzados en el grado de implantación de la IFRS 9.

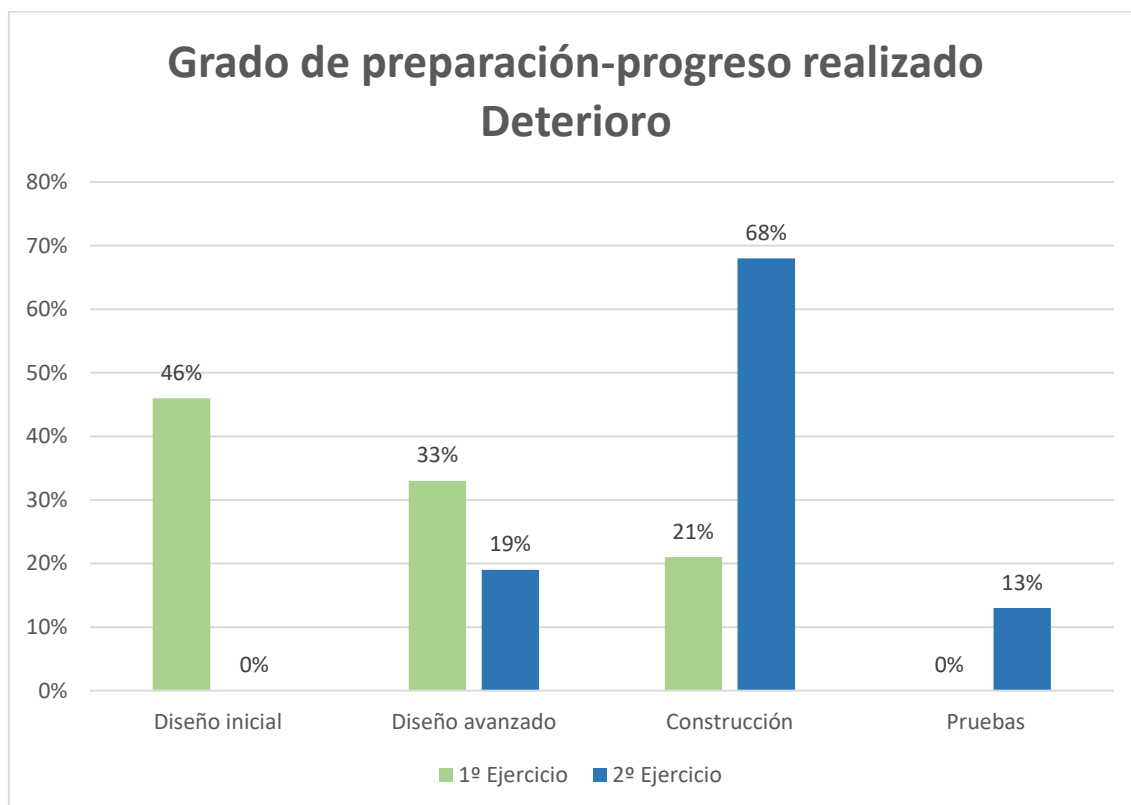
Los gráficos muestran los progresos realizados para cada área de la IFRS 9 en la fecha de cada uno de los dos ejercicios de QIS realizados por la EBA. El primer ejercicio fue publicado el 10 Noviembre de 2016 y el segundo, el 13 de Julio de 2017.

Gráfico 23: Grado de preparación-progreso de Clasificación y medida.



Fuente: EBA (2017)

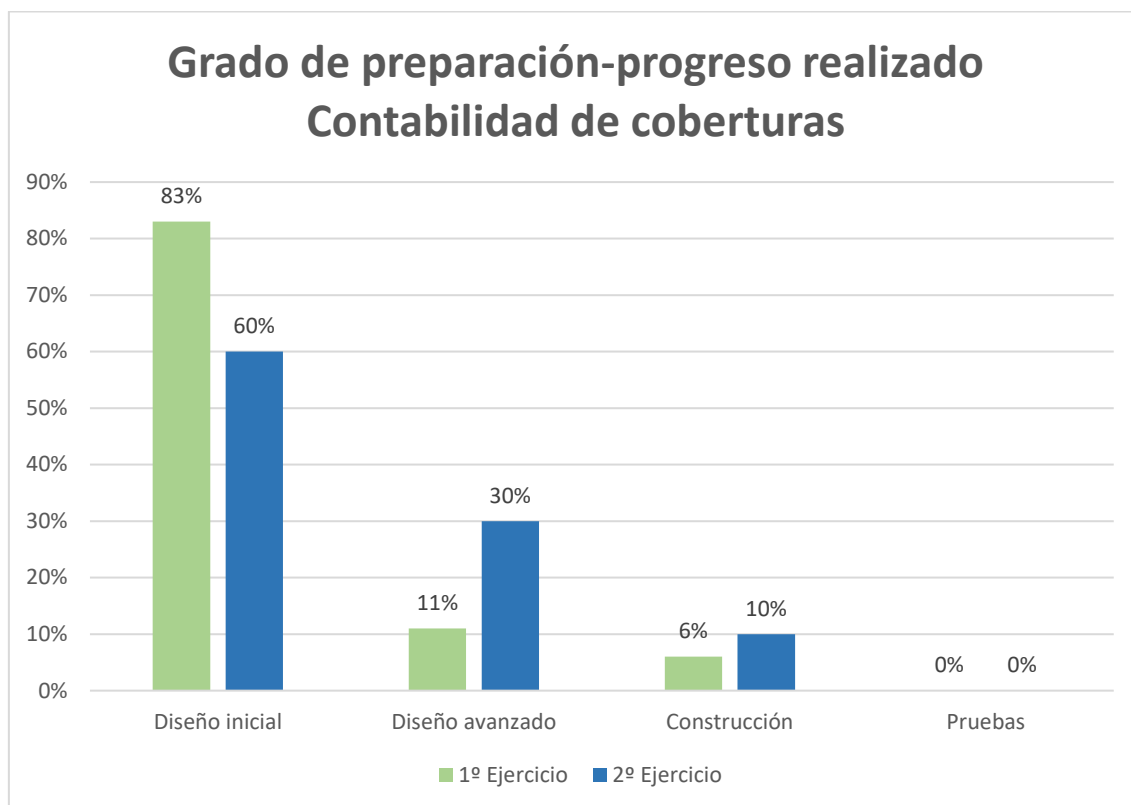
Gráfico 24: Grado de preparación-progreso de Deterioro



Fuente: EBA (2017)

Respecto de la contabilidad de coberturas el retraso se debe a que el 80% de los bancos de la muestra planean mantener los requisitos de contabilidad de coberturas de la IAS 39. Las entidades indicaron que estaban esperando la evolución del proyecto del IASB sobre gestión dinámica de riesgos (contabilidad macro de cobertura), considerando entre otras posibles explicaciones la falta de recursos (donde los bancos pueden concentrar sus esfuerzos en la implementación). La mayoría de los bancos que planean aplicar los requisitos de contabilidad de cobertura de IFRS 9 se encuentran en la fase de diseño inicial.

Gráfico 25: Grado de preparación-progreso de Contabilidad de Coberturas



Fuente: EBA (2017)

La EBA muestra en su informe cierta preocupación respecto al hecho de que algunos bancos no han avanzado lo suficiente en la implementación de la IFRS 9, puesto que el tiempo hasta la aplicación inicial es limitado. Es especialmente problemático que en el área de deterioros haya un 19% de entidades en la fase de diseño avanzado y que sólo un 13 % de la muestra se encuentre en fase de pruebas. Los requisitos de deterioro requieren desarrollo de modelos o ajustes en los modelos prudenciales que deben probarse antes de que se produzca el reemplazo de la IAS 39 por IFRS 9.

La EBA hace hincapié en la necesidad de que el esfuerzo sea continuo para una correcta implementación.

#### 4.2.2 Participación de departamentos y responsables en la implantación de IFRS 9

La implantación de IFRS 9 requiere de la colaboración y coordinación de las diferentes áreas y los stakeholders de las entidades. Los bancos que participaron en el informe de la EBA suministraron información sobre el grado de participación de los principales interesados en la aplicación de la IFRS 9:



- Junta directiva,
- Comité de auditoría,
- Alta dirección
- Auditores externos.

La alta dirección es el grupo de stakeholders que más se ha involucrado, desde el primer ejercicio de análisis, en la implementación de la IFRS 9, seguido por los auditores externos, a quienes se les consulta e informa sobre las decisiones tomadas.

La participación del consejo de administración y del comité de auditoría ha aumentado, pero sigue siendo limitada. Sólo unos pocos bancos han informado de un estrecho nivel de compromiso de los cuatro grupos de stakeholders .

Casi todos los bancos pequeños de la muestra han informado de un nivel limitado de participación de los auditores externos, la alta dirección y el comité de auditoría. Esta limitación en la implicación es perjudicial para las entidades puesto que la complejidad de la normativa requiere de la participación e implicación de todos los agentes involucrados.

La EBA muestra su preocupación en el segundo informe, especialmente respecto de los bancos pequeños de la muestra, por la insuficiente participación de algunos stakeholders y previene sobre la exigua asignación de recursos que ello podría conllevar en la implementación de IFRS 9. Una mayor colaboración entre bancos y auditores en la fase de preparación para la implementación de la IFRS 9 sería altamente beneficioso para ambos, facilitando la implementación efectiva y la auditoría de la nueva normativa.

#### **4.2.3 Riesgo en la implantación**

La mayoría de bancos analizados en los QIS de la EBA tienen intención de realizar un periodo de pruebas en el que realicen una ejecución paralela de la IAS 39 y la IFRS 9 previo a la entrada en vigor de IFRS 9 el 1 de Enero de 2018. El principal objetivo de este periodo de prueba es comprobar el funcionamiento y efectos de los requisitos de deterioro de la IFRS 9.

Para la mayoría de las entidades el periodo de ejecución paralela durará 6 meses, aunque un 19% de la muestra analizada no tiene previsto realizar ejecuciones paralelas para los deterioros, dichas entidades han informado que realizarán ejercicios de prueba a medida que vayan progresando en la implementación de IFRS 9.

La EBA otorga especial importancia al hecho de que las entidades comprendan las diferencias ocasionadas por la IFRS 9 respecto de las cifras de la IAS 39 que se producirán el 1 de Enero de 2018. El impacto de dicho cambio en los estados financieros y en el capital regulatorio debe ser asimilado y debidamente informado por parte de las entidades.

La ESMA realizó una comunicación respecto a las revelaciones parciales que las entidades deberían realizar de manera previa a la puesta en funcionamiento de la



normativa IFRS 9, con el objetivo de mejorar la comparabilidad de los estados financieros.

En el sector bancario español, las dos principales asociaciones patronales (Asociación Española de Banca y Confederación Española de Cajas de Ahorros) han llegado a un acuerdo según el cual en las presentaciones de los resultados que corresponden a los seis primeros meses del 2017, solo informarán del impacto aproximado de la normativa IFRS 9. En virtud de este acuerdo las entidades no informarán de una cifra exacta, optarán por decir si el coste estimado se encuentra dentro de la banda media calculada por las autoridades (de entre 30 y 50 puntos básicos) o si se encuentra ubicado por encima o por debajo de esa banda de impacto.

Estos acuerdos sobre la forma de informar de los efectos de la IFRS 9 en los ratios de capital no son transparentes. La banca es un sector tradicionalmente poco transparente y la delicada situación tras la resolución y posterior venta del Banco Popular al Banco Santander hacen que se mantenga el hermetismo respecto de sus cálculos.

#### 4.2.4 Elementos clave en la implementación de requisitos de deterioro

La mayoría de las entidades que participaron en los QIS calificaron de moderado o alto el desafío planteado por la implementación de la normativa IFRS 9. Los principales problemas y retos que han surgido en este proceso son los derivados del cambio en la forma de calcular los deterioros de acuerdo a la nueva normativa.

- **La calidad de los datos y la disponibilidad de datos históricos.**

Uno de los problemas más importantes que se encuentran las entidades en la implantación de la nueva normativa es la gran necesidad de datos que requiere. Resulta difícil para algunas entidades disponer de datos históricos para exposiciones que se originaron años atrás o para aquellas que emplearon el SA. Esos datos son necesarios para determinar un hipotético aumento del riesgo de crédito respecto del momento de la concesión, puesto que para determinar si ha habido incremento es imprescindible conocer los datos en el punto de partida.

También resulta complicado modelizar exposiciones de las cuales se dispone de datos limitados o eventos de default como son las exposiciones de alta calidad crediticia. Una posible solución que plantean las entidades es el uso de proxies para determinar el riesgo de crédito en origen.

- **La disponibilidad de recursos**

Una de las características de la nueva normativa es que requiere de grandes recursos, especialmente en cuanto a conocimiento se refiere. Algunas de



las entidades han manifestado la dificultad sufrida a la hora de encontrar personal con habilidades y experiencia de modelización o en el área de Tecnologías de la Información. Esta necesidad de recursos, especialmente de capital humano puede ser perjudicial para los bancos de menor tamaño que tendrán mayor dificultad para acceder al conocimiento y juicio experto que la normativa requiere para ser aplicada.

Las entidades deben emplear toda la información razonable y relevante para la implementación consistente de la IFRS 9. La EBA indica que no es necesario incurrir en costes adicionales ni carga operativa si no contribuye a aumentar la calidad de aplicación de la normativa.

La EBA asume que en caso de no disponer de datos, procesos, sistemas o modelos las entidades utilizarán simplificaciones y proxies para la estimación de la ECL. La agencia da especial importancia a que la metodología aplicada sea consistente.

Los sistemas de información tendrán un peso muy grande. Tanto para la estimación de parámetros como para la utilización de los mismos. La gran cantidad de parámetros con nombres similares e hipótesis de cálculo distintas requiere de sistemas de información potentes. La necesidad de generar escenarios y aplicarlos a las diferentes carteras para ver su comportamiento antes la variación en los factores macroeconómicos requiere del desarrollo de programas con gran potencia que sirvan de soporte a la nueva normativa. El desarrollo de estas herramientas puede suponer mayor esfuerzo para los bancos de menor tamaño.

La transición del enfoque de pérdida incurrida al enfoque de pérdida esperada requiere una gran inversión por parte de las entidades en nuevos modelos (o adaptación de los existentes), sistemas de información capaces de procesar gran cantidad de datos y la formación o incorporación de personal cualificado.

La recompensa que obtendrá el esfuerzo realizado serán una mejor gestión interna y un mejor seguimiento del riesgo de crédito. En el proceso de implantación de la IFRS 9 tanto la EBA como destacadas consultoras han manifestado que los sistemas internos para la gestión y seguimiento del riesgo de crédito de algunas entidades estaban obsoletos o no eran del todo apropiados para sus objetivos. La inversión realizada para implementar la IFRS 9 conllevará una mejora en la calidad de la información interna, que sirve de base para la toma de decisiones. La aplicación de la normativa IFRS 9 será positiva para la gestión y gobernanza de las entidades bancarias. Se espera que el desarrollo de modelos sea positivo para los sistemas de fijación de precios y gestión del riesgo de crédito, como consecuencia de la introducción de un enfoque más sofisticado que el de la anterior normativa.

Uno de los problemas es el contexto en el que se encuentra el sector bancario en el momento en que se debe realizar la inversión que conlleva la implementación de IFRS 9. Las entidades todavía sufren los problemas derivados de la crisis financiera mundial. La coyuntura actual, caracterizada por un entorno de bajo crecimiento prolongado, tipos de interés bajos y la intensa competencia han generado problemas de rentabilidad en las entidades.



Los bancos que utilizan el enfoque IRB tienen ventaja sobre los que emplean el enfoque SA. Los bancos que utilizan el enfoque IRB de manera mayoritaria para sus carteras pueden ajustar los modelos que utilizaban mientras que las entidades que emplean de forma mayoritaria en enfoque SA se enfrentarán al reto de desarrollar los modelos partiendo desde cero.

#### **4.2.5 Utilización de procesos, sistemas modelos y datos existentes y desarrollo de nuevos modelos para el cálculo de deterioro**

La intención de la mayoría de las entidades que han colaborado en el QIS es aprovechar, dentro de lo posible, los procesos de gobernanza, controles de calidad, bases de datos y modelos utilizados en la actualidad tanto dentro del actual marco prudencial como de manera interna para gestionar el riesgo de crédito. Además de utilizar las herramientas y procesos existentes, las entidades también van a desarrollar nuevos modelos para la medición de la ECL.

Las entidades que desarrollen nuevos modelos para adaptarse a los requisitos y necesidades de la nueva normativa tienen la posibilidad de utilizar la información almacenada en sus bases de datos, los sistemas de scoring o rating y las técnicas de modelización que hubiesen utilizado para el desarrollo del enfoque IRB y la gestión interna del riesgo crediticio.

La opinión de la EBA respecto de la utilización de los modelos prudenciales es que puede resultar beneficiosa para las entidades bancarias si son debidamente adaptados y cumplen los propósitos de la normativa IFRS 9. La utilización de la infraestructura desarrollada con anterioridad por las entidades dotará de mayor consistencia y coherencia en la gobernanza de la entidad.

Las entidades deben asegurar que disponen de un marco de gobernanza y controles en los procesos sólido en torno a la implementación de la IFRS 9. Las entidades son responsables de los procedimientos de validación de los modelos. Si emplean los procesos de validación que ya existían con anterioridad y que eran empleados con otros fines, deben realizar ajustes que aseguren la validez para los objetivos de la IFRS 9.

El proceso de validación cobra especial importancia para realizar una aplicación de calidad de la IFRS 9, debido a la reducción del periodo de ejecuciones paralelas observado en la muestra.

#### **4.2.6 Metodología para medir la ECL**

Los enfoques respecto de la medición de la ECL varían en gran medida de una entidad a otra y dependen de los siguientes factores:

- Tipo de exposición (minorista o mayorista)
- Evaluación colectiva o individual
- Importancia cuantitativa de la exposición



- Fase en la que se encuentra clasificada según la IFRS 9
- El enfoque utilizado: SA o IRB

Las tendencias mayoritarias que se extraen de la muestra analizada en el QIS son las mostradas en el cuadro:

Gráfico 26: Fase 1 y 2 vs Fase 3

	FASE 1 y 2	FASE 3
<b>Evaluación individual o colectiva</b>	No hay preferencia clara	Evaluación individual
<b>Método empleado</b>	PD × LGD × EAD	Método de flujo de efectivo descontado para evaluaciones individuales/ PD × LGD × EAD para evaluaciones colectivas

Elaboración propia. Fuente: EBA (2017)

Las entidades esperan realizar ajustes a los modelos, lo que preocupa a la EBA que espera que dichos ajustes no sean un factor de riesgo.

La EBA considera que tras la aplicación de la IFRS 9, las entidades deberán hacer un esfuerzo para comprender el efecto que los diferentes enfoques utilizados en la medición de la ECL tienen en los resultados de la estimación de la ECL.

#### 4.2.7 Uso de información prospectiva

La IFRS 9 requiere que se utilice información prospectiva en la medición de la ECL. La información prospectiva utilizada debe ser imparcial e incluir varios escenarios que serán ponderados en base a su probabilidad. Las entidades deben considerar varios escenarios, aunque no todos ellos sean utilizados en la estimación de la ECL.

La norma no indica un número mínimo de escenarios a considerar, pero hace hincapié en la necesidad de reflejar el impacto de factores cuyo efecto no responde a una relación lineal, puesto que pueden tener efectos no proporcionales a su tamaño en el riesgo de crédito.

Debe haber un equilibrio entre la inclusión de información que podría tener efectos sobre la ECL y la inclusión de información especulativa. Esta falta de precisión a la hora de determinar la información que debe ser incluida deja en manos de las entidades la decisión de qué información incorporar. Supone una fuente de arbitrariedad, especialmente importante en los primeros años de aplicación de la norma, puesto que en el futuro se espera que se desarrollen las prácticas empleadas y que se imite las que hayan demostrado ser más eficientes.

El enfoque empleado por las entidades objeto de la muestra para incorporar escenarios prospectivos en la estimación de la ECL ha sido:



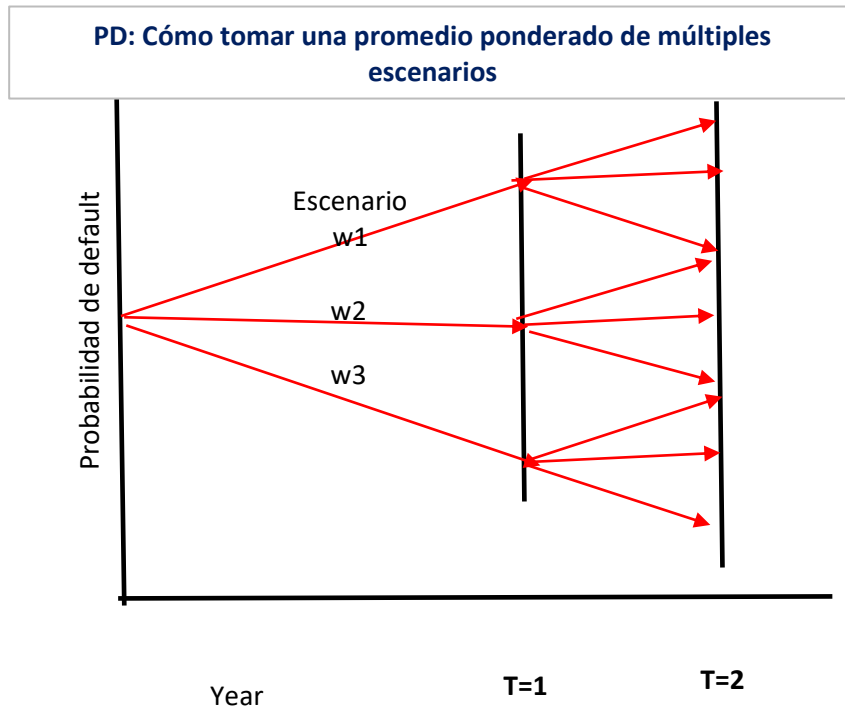
El 58 % de las entidades analizadas en el QIS utilizará una ECL que habrá sido ponderada en base a diferentes escenarios, mientras que el 17 % optará por la utilización de un único escenario basado en el resultado más probable que será ajustado para captar el efecto de los factores no lineales de los escenarios alternativos. El 13% usará los dos enfoques dependiendo del tipo de e exposición que deba evaluar. El 6% empleará simulación Montecarlo.

Casi todos los encuestados que utilizarán varios escenarios en la evaluación de la ECL emplearán más de tres escenarios. El número de escenarios empleado puede variar en función de la importancia de las exposiciones y de su categoría.

La mayoría de las entidades, a través de su departamento económico o departamento de estudios realizarán informes que ayuden a la elaboración de escenarios prospectivos que serán desarrollados combinando información procedente tanto de fuentes internas como de fuentes externas.

Las entidades aprovecharán como fuentes internas sus procesos de planificación de capital, presupuestación, el proceso de evaluación interna de capital (ICAAP) y los modelos empleados para las pruebas de stress.

Gráfico 27: Escenarios múltiples



- El Pd se calcula tomando un promedio ponderado de múltiples escenarios prospectivos y agregándolos
- El peso de un escenario severo puede ser pequeño
- Se emplea un enfoque cuantitativo para asignar los pesos a los diferentes escenarios

Fuente: ESRB (2017)

En este sentido los bancos pequeños están muy retrasados respecto de los grandes, algunas entidades pequeñas han informado que aún no han decidido si realizarán este proceso de construcción de escenarios de manera interna o si subcontratarán esta función con proveedores externos especializados. La gran necesidad de información y de recursos para construir estos escenarios hace que las entidades pequeñas puedan no disponer de suficientes medios para llevar a cabo una implantación de calidad de la IFRS 9.

La información prospectiva utilizada tendrá un horizonte temporal de 3 años para el 68% de las entidades y de 5 para el 15%. Por encima de ese horizonte temporal se realizarán revisiones graduales de la información disponible y se actualizarán las hipótesis utilizadas.

El número de escenarios a incorporar y la forma en que se materializa su utilización en el cálculo de la ECL es uno de los puntos más importantes y problemáticos de la IFRS 9.

#### 4.2.8 Evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito.

Los bancos utilizarán una combinación de indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar un eventual aumento en el riesgo de crédito. La mayoría de los bancos que participaron en los QIS darán más peso en su evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito a indicadores cuantitativos que a los cualitativos. Aunque reconocen la importancia del juicio experto que conllevará la nueva normativa, éste, presumiblemente será empleado principalmente para exposiciones no minoristas.

El principal indicador cuantitativo que los bancos emplearán para medir un aumento significativo del riesgo de crédito es el cambio relativo en la PD. Otro indicador cuantitativo que emplearán los bancos es el cambio en el scoring (tanto interno como externo) o en el rating de una exposición. Algunas entidades aún no han determinado los umbrales de dichos indicadores que considerarán como límites para que una exposición pase de encontrarse en la Fase 1, y por tanto con una ECL a 12 meses, a la Fase 2 (con ECL para el total de la vida de la operación). Ese calibrado es fundamental para los efectos de la normativa, y suponemos que será ajustado para evitar grandes impactos iniciales.

Se puede plantear la situación de que dos grandes entidades seleccionen el mismo indicador, por ejemplo la PD, y que utilicen diferentes umbrales para definir lo que consideran un cambio significativo. En esta situación cabe preguntarse si los auditores lo aceptarían.

Respecto al nivel de utilización de indicadores cualitativos para evaluar un aumento significativo del riesgo, dependerá de la cantidad de información cuantitativa disponible haya sido incorporada. Las entidades consideran las listas de vigilancia como principal indicador cualitativo.

La normativa admite una serie de recursos prácticos como ayuda para realizar la evaluación de riesgo de crédito. El uso de estas herramientas por parte de las entidades sirve para simplificar en algunas circunstancias específicas la valoración de un incremento significativo del riesgo de crédito.

La mitad de los bancos objeto del estudio tienen intención de utilizar la exención por bajo riesgo de crédito. Esta simplificación permite a las entidades asumir que el riesgo de crédito de una exposición no ha sufrido un incremento significativo si el crédito tiene un riesgo bajo en la fecha de evaluación para la emisión de información financiera. Las entidades lo emplearán para deuda pública, inversiones en grandes compañías y valores de deuda bancarios con calificación de grado de inversión. La gran mayoría de las entidades no tienen intención de emplear esta simplificación para los préstamos al consumo e hipotecarios. A la hora de definir ese “riesgo de crédito bajo” que permite la aplicación de esta simplificación se entiende que existirá ese supuesto cuando los activos tengan una calificación crediticia correspondiente a “investment grade”.

La mayoría de los bancos (80%) de la muestra tienen pensado utilizar el criterio de los 30 días de vencimiento. Este recurso permite a las entidades utilizar información pasada para valorar el incremento significativo del riesgo cuando la información prospectiva para esos casos no esté disponible sin incurrir en un esfuerzo económico demasiado grande. La



nueva normativa pretende captar de forma preventiva los incrementos del riesgo, pero asume que en algunas ocasiones resulta muy costoso para las entidades obtener esa información, por lo que acepta estas simplificaciones con el objetivo de hacer más operativa su aplicación.

Entre el 30% y el 40% de las entidades de la muestra analizada van a utilizar la PD a 12 meses como aproximación de los cambios en la PD del total de la vida de la operación.

La mayoría de las entidades utilizarán el cambio relativo en la PD del total de la vida de la operación como un indicador cuantitativo del aumento significativo del riesgo de crédito. La IFRS 9 permite utilizar los cambios en el riesgo de default de los próximos 12 meses como aproximación razonable de los cambios en el riesgo default para toda la vida de la operación. Entre el 30% y el 40% de las entidades de la muestra analizada van a utilizar esa aproximación, empleando la PD a 12 meses como aproximación de los cambios en la PD del total de la vida de la operación.

Otra aproximación que contempla la norma es la evaluación de aumentos significativos en el riesgo de crédito consiste en determinar el riesgo de crédito inicial máximo aceptado para una cartera y compararlo con el riesgo de crédito de esa cartera en las fechas de reporte. Esta simplificación solo es posible para exposiciones que en la fecha en que fueron originadas tuviesen un riesgo de crédito similar. La mayoría de las entidades no tienen previsto la utilización de esta simplificación.

Las entidades emplearán los mismos criterios para la evaluación del riesgo de crédito que para transferir las exposiciones de la Fase 1 a la Fase 2. Esto implica que una vez que se dejen de cumplir los criterios, las exposiciones podrán volver a ser clasificadas en la Fase 1.

Uno de los requisitos que establece IFRS 9 es que se debe considerar toda la información razonable en la que se sustente la medición de la ECL, por ello la interacción de los indicadores de carácter cualitativo y cuantitativo es fundamental. La diversidad de indicadores que las entidades emplearán en la valoración del aumento significativo del riesgo de crédito, junto con las simplificaciones de la IFRS 9 y el juicio experto requerido muestran la necesidad tanto de una adecuada gobernanza como de sistemas y controles robustos en la valoración del riesgo de crédito.

La EBA espera que la exención por riesgo de crédito bajo sea empleada de forma racional y que su uso esté justificado y soportado en pruebas que muestren el bajo nivel de riesgo asociado.

La EBA considera que tras la implantación de la IFRS 9, las entidades deberán esforzarse en mejorar el conocimiento y la comprensión de los umbrales establecidos para transferir los créditos de la Fase 1 a la Fase 2 y su impacto en la medición de la ECL.

#### 4.2.9 Otros impactos cualitativos

- Interacción IFRS 9 y las definiciones prudenciales

Las entidades que participaron en el ejercicio de la EBA manifestaron que no había diferencias entre los activos clasificados en la Fase 3 según la normativa IFRS 9 y los activos deteriorados según la IAS 39. Algunas entidades estudiadas manifestaron que se pueden dar algunas diferencias debido a que la IFRS 9 no considera el colateral a la hora de clasificar el crédito como deteriorado (aunque el crédito esté plenamente cubierto por el colateral, se lleva a la fase 3).

Las entidades tienen previsto utilizar la misma definición de incumplimiento para IFRS 9 que para fines prudenciales. Las exposiciones impagadas con fines prudenciales serán clasificadas en la Fase 3. Varias entidades han mostrado su intención de alinear las directrices de la EBA en cuanto a la aplicación de la definición de default

La mayoría de las entidades no han previsto ningún impacto importante de la interacción de la IFRS 9 y otras normas prudenciales, más allá del impacto sobre los fondos propios.

- Mayor volatilidad

La mayoría de los bancos de la muestra analizada (un 72%) prevén que los requisitos de deterioro de la IFRS 9 aumentarán la volatilidad de la Cuenta de pérdidas y ganancias y de los fondos propios.

En los dos ejercicios de análisis efectuados por la EBA las entidades señalan como principales fuentes de volatilidad el “efecto acantilado” que se produce al pasar de la Fase 1 (en la que se calcula la ECL con la PD a 12 meses), a la Fase 2 (en la cual la PD utilizada para el cálculo de la ECL es la del total de la vida del crédito) y la inclusión de información prospectiva, que deberá ser evaluada en cada fecha de reporte de información financiera, para determinar la ECL.

La EBA ha manifestado que la posible volatilidad generada por la IFRS 9 debe ser monitorizada en el futuro. La volatilidad en pérdidas y ganancias por los nuevos requisitos de deterioro se producirá cuando las condiciones económicas previstas empeoren y muchos créditos pasen de la Fase 1 a la Fase 2, incrementando su provisión correspondiente.

Respecto de los fondos propios regulatorios la volatilidad dependerá del método empleado por la entidad para calcular el riesgo de crédito (SA o IRB) y de la existencia de un déficit o superávit en ECL contable sobre EL regulatoria para bancos que utilizan el enfoque IRB.



Algunos expertos han remarcado que la IFRS 9 no “generará” volatilidad, hará que la información financiera refleje la volatilidad existente en la economía y ello será positivo puesto que la información financiera reflejará la realidad económica. Con el modelo anterior la volatilidad en los resultados era artificial puesto que con el modelo de pérdida incurrida solo se reflejaban los deterioros de los créditos cuando se producían los impagos.

- Efectos sobre los precios y los vencimientos de los créditos

En teoría la normativa contable no debería tener efecto sobre la fijación de precios de los créditos ni sus condiciones, pero el cambio de normativa puede acarrear cambios en la forma en que se venía operando por parte de las entidades.

Una de las consecuencias de la introducción de un enfoque más sofisticado para el cálculo de la provisión por riesgo de crédito y la gestión del mismo, es un desarrollo en los sistemas de fijación de precios. El nuevo modelo ofrece un gran conjunto de datos que las entidades pueden aprovechar para desarrollar sus sistemas de fijación de precios. Esto debería repercutir en una fijación de precios más precisa y más eficiente de los créditos.

Otro efecto que también puede ocurrir es que en la búsqueda de las entidades de la reducción del “efecto acantilado” que se produce en el cambio de la Fase 1 a la Fase 2, se modifiquen los vencimientos de créditos que comercialicen, que deberían ser renovados para cubrir el mismo horizonte temporal que cubren ahora. Un posible acortamiento de los plazos de los créditos concedidos reduciría las pérdidas por deterioro causadas por el paso de la Fase 1 a la Fase 2.

Esta conducta sería perjudicial para los demandantes de crédito que podrían no ver renovada su financiación en caso de haber empeorado su situación económica.

Las entidades pueden disminuir el incremento en provisiones derivado del paso de la Fase 1 a la Fase 2 adoptando medidas tales como la venta de créditos cuando se acerque un periodo de recesión o un cambio del modelo de negocio hacía formulas en las que los bancos concedan los préstamos y los titulicen, transfiriéndolos a fondos de inversión, aunque esta práctica utilizada en EEUU para la concesión de hipotecas suele tener como consecuencia una reducción de los criterios de concesión del crédito, puesto que se transfiere el riesgo a los inversores.

### **4.3 Aspecto de carácter cuantitativo**

Los aspectos que pueden causar problemas desde un punto de vista cuantitativo son:

#### **4.3.1 Impacto sobre requerimiento de capital**

En los estudios cuantitativos realizados por la EBA se estimó el impacto total que tendría la normativa IFRS 9 si se aplicase sin disposiciones transitorias. En el momento de realización de los estudios (el segundo de ellos ha sido publicado el 13 de Julio de 2017) se encontraba abierto el debate sobre las disposiciones transitorias y la EBA optó por estimar el impacto total para tener una idea del efecto de la normativa en un escenario peor que el resultante de dichas disposiciones.

El impacto que la normativa IFRS 9 tendrá a nivel cuantitativo sobre el ratio CET 1 y el ratio de capital total según las estimaciones realizadas por las entidades que han participado en los QIS será menor que el estimado en el primer ejercicio QIS.

La principal causa de del impacto sufrido por los requerimientos de capital es consecuencia de los requerimientos de deterioro de la IFRS 9. Los requerimientos de clasificación y medición de IFRS 9 afectan en menor medida que los deterioros, a los requerimientos de capital.

La estimación del impacto cuantitativo de la IFRS 9 en el ratio CET1 se estima en una disminución de 45 pb de media (siendo inferior a los 59 pb que fueron estimados en el primer ejercicio) y de hasta 75 pbs para un 86 % de los participantes en el estudio (en el primer ejercicio se estimó un impacto de hasta 75 pb para el 79% de la muestra).

De las entidades analizadas en la muestra, nos encontramos con siete cuyas estimaciones del impacto en el capital regulatorio es considerado elevado (por encima de los 75 pbs de disminución del ratio CET 1). Seis de ellas, son entidades consideradas pequeñas, dichas entidades emplean el enfoque SA para medir el riesgo de crédito en la mayoría de sus carteras.

Estos efectos en el capital regulatorio fueron medidos sin tener en cuenta las disposiciones transitorias que en el momento de los ejercicios QIS estaban siendo debatidas y cuyo efecto principal será repartir el efecto de la normativa IFRS 9 en los requerimientos regulatorios en varios ejercicios evitando un posible shock de capital tras su aplicación inicial.

#### **4.3.2 Aumento estimado de provisiones con IFRS 9**

En el segundo QIS llevado a cabo por la EBA el aumento estimado de las provisiones para exposiciones en balance y fuera de balance en comparación con los niveles actuales de provisiones de la IAS 39 es, en promedio, entre el 13% y el 18% para el 75 % de la muestra, habiéndose reducido respecto del primer análisis realizado.

El incremento de las provisiones como consecuencia de la aplicación de IFRS 9 estimado en el segundo ejercicio del QIS refleja una disminución respecto del primer ejercicio analizado. Esto es consecuencia de los avances y mejoras realizados por las entidades en



la implementación de la nueva normativa que han conllevado estimaciones más precisas. También se debe esta disminución a una mejora de las condiciones económicas, puesto que las provisiones calculadas de acuerdo con la IAS 39 también disminuyeron en promedio para la muestra estudiada entre el primer y segundo ejercicio de análisis.

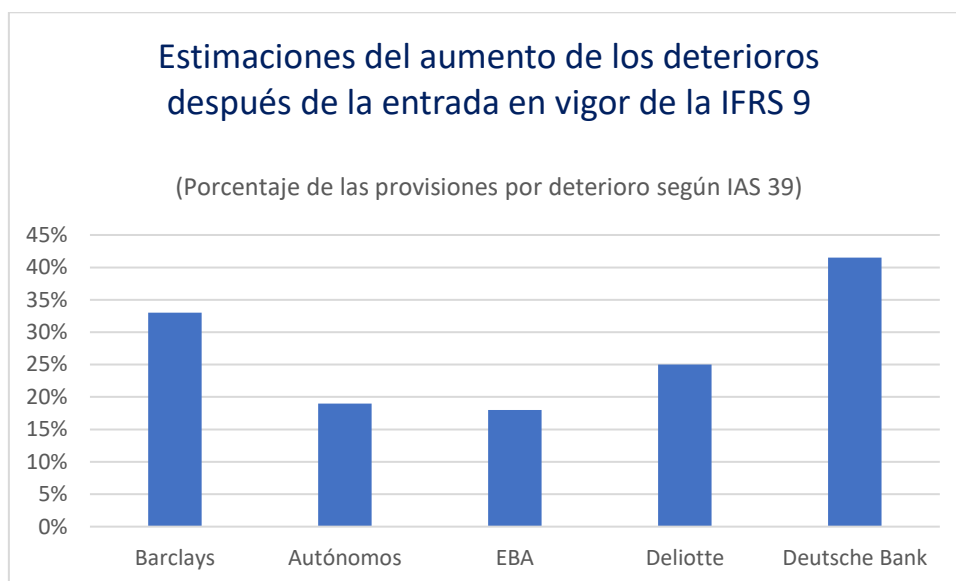
Las 10 entidades de la muestra cuyas estimaciones arrojaron un aumento grande de provisiones como consecuencia del cambio a IFRS 9, son bancos grandes, que utilizan principalmente el enfoque IRB para medir el riesgo de crédito.

El impacto estimado en los ratios de fondos propios de estos bancos, pese a experimentar un aumento de las provisiones superior al del resto de la muestra, es inferior al del promedio de la muestra.

Esto es consecuencia de que esos bancos (excepto uno) reconocen el déficit de las provisiones calculadas bajo la IAS 39 en comparación con la EL regulatoria y lo restan del CET 1. Con la aplicación de la IFRS 9, esas entidades (cuyas provisiones han aumentado como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa) tienen un exceso de provisiones sobre la EL regulatoria que se reconocen como capital Tier 2 hasta cierto límite.

El déficit regulatorio que existía al aplicar la IAS 39 “absorbe” parte del efecto que los incrementos en las provisiones calculadas con la IFRS 9 tendrían en CET 1.

Gráfico 28: Estimaciones del aumento de los deterioros después de la entrada en vigor de la IFRS 9



Fuentes: Barclays (2017); Autónomos (2016); Autoridad Banco Europeo (2016); Deloitte (2016); Deutsche Bank (2015) y cálculos de la Secretaría de ESRB

### 4.3.3 Impacto estimado en los requerimientos de capital de los deterioros de la IFRS 9

En la estimación del impacto cuantitativo de los requerimientos de deterioro de IFRS 9, se calcula que el ratio CET1 disminuirá de media entre 43 bps y 50 bps para el 78% de la muestra. Se estima que el ratio de capital total disminuirá en promedio hasta 33 puntos básicos y 50 puntos básicos para el 82% de la muestra. El impacto sobre el ratio de capital total es inferior al impacto sobre el ratio CET1 porque el exceso en las provisiones contables para las carteras de IRB sobre el EL regulatoria se añade al Tier 2 hasta cierto límite.

Como consecuencia del aumento de las provisiones que tendrá lugar con la IFRS 9 un número importante de las entidades objeto de estudio dejarán de reconocer un déficit en sus provisiones frente a la EL regulatoria, como ocurría bajo la norma IAS 39. Estas entidades, al aplicar IFRS 9 tendrán unas provisiones superiores a la EL regulatoria, con lo que dicho exceso de provisión será contabilizado como capital Tier 2.

Las entidades bancarias han solicitado que el reconocimiento del exceso de provisión sobre la EL regulatoria sea reconocido como capital CET 1, el Comité de Basilea ha escuchado la reclamación y ha pospuesto su debate hasta después de la implantación de IFRS 9.



## **Bancos pequeños y grandes**

Los bancos de mayor tamaño han realizado estimaciones de incrementos en las provisiones mayores en términos porcentuales sobre el nivel de provisiones actual que los bancos más pequeños. Sin embargo, dicho aumento en las provisiones no supondría un mayor impacto en los ratios de capital del que tendrían los bancos pequeños.

La mayoría de los bancos grandes de la muestra tienen un mayor número de exposiciones bajo el enfoque IRB, lo que provoca que no sufran una disminución en los fondos propios hasta que las provisiones contables sean superiores a la EL regulatoria.

Estas entidades bajo la normativa IAS 39 tenían un déficit de provisiones contables respecto de la EL regulatoria (las provisiones calculadas eran inferiores a lo que los cálculos del regulador establecían, por lo que ese déficit era restado al capital CET 1) lo que suponía una deducción en su CET 1. Al pasar a IFRS 9 estas entidades tendrán un exceso de provisiones contables respecto a la EL regulatorio, es decir las provisiones contables serán superiores a la EL regulatorio (fruto del incremento generado en la provisiones por el modelo de ECL) y dicho exceso se sumará al Tier 2. El aumento de las provisiones contables no tendrá un gran efecto en CET 1 puesto que éste ya se había visto disminuido al deducirse el déficit de provisión que existía bajo el marco IAS 39.

Los bancos pequeños han realizado estimaciones de un menor incremento de las provisiones como consecuencia de la IFRS 9, pero el impacto en el capital regulatorio es superior al de los bancos grandes. Los bancos pequeños utilizan en general el SA, La normativa de capital no establece ninguna deducción en el CET1 por un defecto de provisiones en carteras medidas con el método estándar, por lo que el cambio contable no afecta directamente en el CET1. Los bancos grandes pueden verse perjudicados puesto que su mayor grado de internacionalización puede suponer la tenencia de créditos con peores niveles de solvencia que den lugar a mayores provisiones.

## **Enfoque SA y IRB**

Las entidades que emplean el método SA para la mayoría de sus carteras tienden a sufrir un mayor impacto estimado sobre los fondos propios por las exigencias de deterioro de la IFRS 9 que los bancos que utilizan mayoritariamente el enfoque IRB. El déficit de las provisiones contables respecto de la EL regulatoria, cuando se emplee el enfoque IRB absorberá, al menos parcialmente, el impacto de la IFRS 9 en los fondos propios, algo que no ocurre para SA.

## **CAPÍTULO 5: Conclusiones**

La implantación de la normativa IFRS 9 supone un gran desafío para el sector bancario. La transición hacia un modelo de pérdida esperada es un gran avance que busca alinear la contabilidad con la gestión de riesgos, subsanando así los problemas de reconocimiento de pérdidas (too late, too little) que se pusieron de manifiesto durante la pasada crisis económica y que agravaron los efectos que ésta tuvo en la estabilidad financiera del sistema bancario.

El proceso de implantación de la nueva norma requiere de gran cantidad de recursos y de la implicación de todos los stakeholders para una adecuada implantación. Conscientes del gran cambio que deben acometer las entidades del sector financiero, los legisladores fijaron una fecha de entrada en vigor que permitía un periodo grande de tiempo desde su aprobación hasta su entrada en funcionamiento con el objetivo de favorecer la adaptación a los nuevos requerimientos. Las entidades han realizado un gran esfuerzo de adaptación y desarrollo de modelos para la nueva normativa y continúan realizándolo.

IFRS 9 requiere de sistemas de información muy potentes para la generación de escenarios, realización de estimaciones y almacenamiento de datos, esto tiene como consecuencia un incremento del riesgo operacional por el gran peso de los sistemas informáticos en la aplicación de IFRS 9.

Uno de los efectos de la nueva normativa es la introducción de un enfoque más sofisticado, que se espera repercuta en una gestión de riesgos más avanzada por parte de las entidades, fruto de la cual se espera que se mejoren los sistemas de fijación de precios.

Uno de los objetivos de la nueva normativa es cambiar la cultura de riesgos de las entidades financieras, además de mejorar la transparencia de la información suministrada por las entidades, se pretende inculcar la cultura de la gestión del riesgo a los usuarios de la información financiera. La combinación de un modelo prospectivo con la mayor riqueza de información proporcionada a los inversores debe contribuir a mejorar la comprensión de las expectativas de pérdidas de crédito por parte de los usuarios de la información financiera.

IFRS 9 conseguirá que la información financiera refleje la volatilidad existente en la economía haciendo que la información suministrada a los usuarios sea un reflejo de la realidad económica. Con el modelo anterior la volatilidad existente en los resultados era artificial. La variación de volatilidad no será apreciable con la nueva norma, excepto en crisis bruscas, que es lo que se buscaba al cambiar la normativa.

La nueva norma mejorará la comparabilidad de resultados en los bancos, que se moverán en la misma dirección, siendo más acentuadas las variaciones en los que tenga peores perfiles de riesgo.

En los primeros ejercicios de aplicación de la normativa será más difícil apreciar su efecto. Este será más importante para aquellos créditos que se concedan a partir de su puesta en funcionamiento, puesto que en el momento de ser originados deberán recoger la información respectiva a las estimaciones realizadas en la fecha de concesión que serán la base para el modelo de incremento del riesgo de crédito. Las exposiciones generadas con anterioridad presumiblemente serán más difíciles de valorar y las entidades pueden



tender a no clasificarlas en la Fase 2 puesto que la evaluación relativa al incremento significativo del riesgo de crédito es difícil en esos casos en los que no se dispone de información detallada en origen.

En los primeros periodos de la aplicación se deberán desarrollar algunos aspectos de la normativa que dan lugar a ambigüedad y pueden plantear problemas a la hora de operar. La labor de los auditores y reguladores en este proceso será fundamental.

La normativa de capital debería ser modificada para adaptarse a los cambios que ha introducido IFRS 9, tras haber optado por mantener el tratamiento actual de las provisiones tanto para SA como para IRB durante el periodo de transición. Las entidades han solicitado dicho cambio sugiriendo que se produzca una vez finalizado la fase transitoria.

En general la normativa es más perjudicial para las entidades más pequeñas, las cuales tendrán mayores dificultades de adaptación y mayor impacto estimado en sus ratios de capital. Este efecto podría favorecer la tendencia a la concentración bancaria que se da en el sector y de la cual se muestran partidarios algunos reguladores.

La introducción de un régimen transitorio sobre los efectos de los deterioros en los requisitos de capital evitará situaciones de tensión adicionales en el sector bancario.



## **BIBLIOGRAFÍA**

Basel Committee on Banking Supervision (2016). *Regulatory treatment of accounting provisions – interim approach and transitional arrangements*. Basilea: Autor

BBVA (2014). *IFRS 9 – deterioro de activos financieros*. Madrid: Autor

BBVA (2015). *IFRS 9 Impact on the Basel Capital Framework*. Madrid: Autor

Cohen, B. y Edwards, G. (2017). The new era of expected credit loss provisioning. *BIS Quarterly Review*.

Deloitte (2016). *IFRS 9: Instrumentos Financieros – resumen de alto nivel*. Londres: Autor

Deloitte (2016). *La implementación, por los bancos, de los requerimientos de deterioro del IFRS 9*. Londres: Autor

Deloitte (2016). *Sixth Global IFRS Banking Survey – No time like present*. Londres: Autor

Deloitte (2016). *NIIF 9 Instrumentos Financieros – Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*. Madrid: Autor

EBA (2016). *Report on results from the EBA impact assessment of IFRS 9*. Londres: Autor

EBA (2017). *Report on results from the second EBA impact assessment of IFRS 9*. Londres: Autor

EBA (2017). *Opinion of the European Banking Authority on transitional arrangements and credit risk adjustments due to the introduction of IFRS 9*. Londres: Autor

ESMA (2016). *Issues for consideration in implementing IFRS 9: Financial Instruments*. Paris: Autor

ESRB (2017). *Financial stability implications of IFRS 9*. Frankfurt: Autor

EY (2015). *IFRS 9 Financial Instruments*. Londres: Autor

Garrofé, D. (2011). Basilea III vs IFRS: Provisiones. *Club de Gestión de Riesgos de España: X Jornada Anual de Riesgos*.

Goldman Sachs (2017). *Spain: Banks*. Nueva York: Autor

IFRS (2014). *IFRS 9 Financial Instruments*. Londres: Autor

IFRS (2014). *IFRS Standard 9*. Londres: Autor



IFRS. (2016, February 22). Sue Lloyd discusses IFRS 9 [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=o9hb6tbE4-Y>

PwC. (2015, July 20). IFRS 9: Impairment for banking [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=n1atGVuNf1U>

PwC. (2016, September 26). PwC Demystifying IFRS 9 Impairment - 1. Overview [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=pEnwsXHdrn4>

PwC. (2016, September 26). PwC Demystifying IFRS 9 Impairment - 2. Significant increase in credit risk [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=bTnuio8z6Xo>

PwC. (2016, October 10). PwC Demystifying IFRS 9 Impairment - 3. Significant increase in credit risk [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=-of7VvnquRE>

PwC. (2016, October 24). Demystifying IFRS 9 Impairment - 4. Forward looking information [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=ncwi0-mTE14>

PwC (2016, November 6). Demystifying IFRS 9 Impairment - 5. Measuring expected credit losses (part 1) [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=cnBPSfJDuiw>

PwC. (2016, November 21). Demystifying IFRS 9 Impairment - 6. Measuring expected credit losses (part 2) [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=uoYFAPTEeu4>

PwC. (2016, December 5). Demystifying IFRS 9 Impairment - 7. Disclosures in 2016 financial reports [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=JUhtkzKV7nY>

PwC. (2016, December 16). Demystifying IFRS 9 Impairment - 8. Credit cards [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=oU5dIF4DLIs>

PwC. (2017, January 25). Demystifying IFRS 9 Impairment - 9. Loan commitments and financial guarantees [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=rOKEYfynoZg>

PwC. (2017, March 1). Demystifying IFRS 9 Impairment - 10. Credit impaired financial assets [Video file]. *Youtube*. Retrieved from [https://www.youtube.com/watch?v=\\_i6PRKq0rEk](https://www.youtube.com/watch?v=_i6PRKq0rEk)



PwC. (2017, March 28). Demystifying IFRS 9 Impairment - 11. Modified financial assets [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=TZKuKZIHwXI>

PwC. (2017, April 10). Demystifying IFRS 9 Impairment - 12. Transition [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=yRwrCje9AzM>

PwC. (2016, April 20). Basel guidance on IFRS 9 expected credit losses (ECL) - PwC Accounting Consulting Services [Video file]. *Youtube*. Retrieved from <https://www.youtube.com/watch?v=ZQ2-sLGz0vY>